BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 28 de Julio de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4985

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Elección de los Doctores Roque Sáenz Peña y Victorino de la Plaza como Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente.

El Congreso de la Nación Argentina, reunido en Asamblea,

RESUELVE:

Art. 1º Declárase electo Presidente de la Nación Argentina, por el término constitucional, á contar desde el 12 de Octubre de 1910, al ciudadano Dr. D. Roque Sáenz Peña.

Art. 2o Declárase electo Vicepresidente de la Nación Argentina, por el mismo término y desde la misma fecha, al ciudadano Doctor D. Victorino de la Plaza.

Art. 3º Señálase las dos de la tarde del expresado día para que los electos presten el juramento de ley.

Art. 4o Comuníquese al Poder Ejecutivo y á los electos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á 21 de Julio de 1910.

ANTONIO DEL PINO
Adolfo Labougle. Sec. del Senado — *J. B. Ocampo.* Sec. de la C. de DD.

—

Buenos Aires, Julio 23 de 1910.

Por recibido: cúmplase, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

II

Levantamiento del estado de sitio por elecciones en la Provincia de Córdoba

Buenos Aires, Julio 23 de 1910.

Habiendo solicitado el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el levantamiento del estado de sitio en los Departamentos Juárez Celman y San Alberto, con motivo de las elecciones municipales que se verificarán el día 31 del corriente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Suspéndese el estado de sitio durante las horas del comicio, el día 31 del corriente, en Villa Carlota, Departamento Juárez Celman, y en San Pedro, Departamento San Alberto (Provincia de Córdoba).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

III

Departamento de Policía

Buenos Aires, Julio 25 de 1910.

Vista la nota propuesta de la Jefatura de Policía de la Capital, que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Escribiente en el Departamento de Policía de la Capital á D. Conrado P. Starace, en reemplazo de D. Julián Quintana, que fué exonerado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Vicecónsul argentino en Colombia

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Vistas las notas del Consulado General en Colombia, fecha 9 de Octubre de 1909 y 12 de Marzo último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Sr. Doctor D. César Campo, Vicecónsul de la República en Santa Marta (Colombia).

Art. 2o Expídase la patente respectiva, comuníquese á quienes corresponda y publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

II

Vicecónsul argentino en Colombia

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Vistas las notas del Consulado General de la República, en Colombia, de 30 de Septiembre del año ppdo., y 19 de Febrero del corriente año, por las que se propone la creación de un Viceconsulado en Barranquilla, y se indica al Sr. Manuel Julián Alzamora para ocupar dicho puesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Sr. Manuel Julián Alzamora, Vicecónsul de la República en Barranquilla (Colombia).

Art. 2o Extiéndase la patente respectiva, comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

III

Hospicio de las Mercedes

Buenos Aires, Julio 27 de 1910.

Encontrándose vacante los puestos de Archivero, Estadístico y Escribiente de la Dirección del Hospicio de las Mercedes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase á los Sres. Juan Carlos Kohout, Juan Jetmar y Antonio Ruiz González, Archivero, Estadístico y Escribiente del Hospicio de las Mercedes, respectivamente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

IV

Hospital Nacional de Alienadas

Buenos Aires, Julio 1° de 1910.

Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase practicante mayor del Hospital Nacional de Alienadas, al Sr. Manuel de la Vega, en reemplazo del Sr. Isaac López.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

V

Casa de Expósitos

Buenos Aires, Julio 27 de 1910.

Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase practicantes mayores internos de la Casa de Expósitos, á los Sres Rafael Sanmartino y Antonio Villafañe Tapia, en reemplazo de los Sres. Angel Bosco y Pablo Vailati, que renunciaron.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

VI

Lotería de Beneficencia Nacional

Buenos Aires, Julio 27 de 1910.

En vista de lo expresado por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, en su nota de fecha 7 del presente mes, manifestando la conveniencia de modificar el artículo 41 del reglamento vigente que fija el plazo de prescripción de premios,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Amplíase de ciento veinte á ciento ochenta días el plazo ordinario de prescripción señalado á los premios de la Lotería de Beneficencia Nacional, y en el de doscientos cuarenta á los sorteos extraordinarios, que corresponde á la lotería de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300 000 m/n) y mayores á esta suma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA

Ministerio de Hacienda

I

Crédito Suplementario al Departamento de Obras Públicas

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El P. E. tiene el honor de dirigirse á V. H. remitiendo el adjunto proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas por la cantidad de ($ 400.000 m/n) cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de gastos para la conservación de edificios fiscales, por no haberse incluído, por omisión en el Presupuesto del corriente año, la partida respectiva, que con dicho fin figuraba en el Presupuesto General del año ppdo.

Dios guarde á V. H.

J. FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas por la suma de ($ 400.000), cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de gastos para la conservación de edificios fiscales, durante el año 1910.

Art. 2° Comuníquese, etc.

IRIONDO.

II

Crédito Suplementario al Departamento de Agricultura

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El P. E. tiene el honor de dirigirse á V. H. acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Agricultura por la suma de ($ 385.000 m/n) trescientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, con destino al refuerzo del Anexo H, Inciso 1, ítem 14 del Presupuesto General vigente.

Hallará V. H. expuestas las razones que justifican este pedido en la nota del Sr. Ministro de Agricultura, que también se adjunta y son esas mismas las que invoca el P. E. para solicitar de V. H. quiera prestar preferente atención al proyecto en cuestión.

Dios guarde á V. H.

J. FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Abrese un crédito suplementario al Departamento de Agricultura por la suma de ($ 385.000), trescientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, para refuerzo del Anexo H, Inciso I, ítem 14 del Presupuesto General vigente.

Art. 2o Comuníquese, etc.

IRIONDO.

III

Dirección General de Estadística

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Escribiente de la Dirección General de Estadística, en reemplazo de D. Eduardo Urien, que falleció, á D. Juan A. Fernández.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.

Vista la renuncia interpuesta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Apuntador en la Aduana de la Capital en reemplazo de D. José Gómez, cuya renuncia se acepta, á D. Agustín Soutadet.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 27 de 1910.

Vista la nota que precede del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, ofreciendo mientras se tramita la exención de derechos respectivos sobre un tramo metálico, llegado á la Aduana de la Capital en el vapor «V. Goetingen» con destino al Arroyo Toledo, en Federación, firmar una letra en caución por el importe de aquellos,

SE RESUELVE

Pase á la Aduana de la Capital para que acepte la letra de referencia á 60 días de plazo y se pronuncie respecto á la exoneración de los derechos, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de Enero 22 de 1907.

IRIONDO.

VI

Entrada de un vapor al Dique de Carena

Buenos Aires, Julio 27 de 1910.

Visto que los Agentes Marítimos, señores Houlder Brothers y Co. Ltd, solicitan se permita la entrada al Puerto de la Capital con destino á los Diques de Carena del vapor inglés «Mina Brea», haciendo presente que usa como combustible el *petróleo en bruto* el que les es imposible hacer alije á lanchas por tenerlo almacenado en tanques herméticamente cerrados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que requerida la opinión del Ministerio de Marina aconseja que puede deferirse á lo pedido, desde que el petróleo en bruto no presenta los peligros de los inflamables, y atento que se trata de un caso especial,

SE RESUELVE:

Acuérdase lo solicitado bajo la responsabilidad de los Agentes por los perjuicios que pudiera ocasionar, siendo entendido que una vez reparadas las averías en el Dique de Carena, saldrá del Puerto dicho vapor sin hacer operaciones comerciales en el mismo.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VII

Libre despacho

Buenos Aires, Julio 27 de 1910.

Vista la solicitud del Cura de la Iglesia Anglicana «San Salvador» (Belgrano) pidiendo el libre despacho de 6 cajones conteniendo un Sitial, llegado en el vapor «Flodden», y

Considerando:

Que aunque los cajones de que se trata no vienen consignados al titular de la Iglesia,

esta deficiencia queda subsanada por la certificación del Obispo respectivo, fojas una,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCION PÚBLICA

I

Escuela de Artes y Oficios de Catamarca

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Catamarca, pidiendo se aumente en trescientos pesos más, la partida que tiene acordada para gastos, por ser insuficiente la que actualmente le ha sido asignada, y siendo conveniente proveer de acuerdo á lo que se solicita, para el buen funcionamiento de la citada Escuela,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Auméntase, á contar desde el 1º de Julio próximo, á ochocientos pesos ($ 800) moneda nacional, la partida de gastos que le fué acordada á la Escuela ya nombrada, debiendo, en consecuencia, la Contaduría General liquidar mensualmente, en la planilla respectiva, la cantidad referida con imputación al Inciso 16, Item 221, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á la División Administrativa para que se haga las anotaciones respectivas.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

II

Escuela de Artes y Oficios de Catamarca

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.

Vista la nota que antecede y presupuesto que se acompaña,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Director de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Catamarca para invertir la suma de novecientos noventa y seis pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 996,55) moneda nacional, en la compra de los útiles que se detallan en el presupuesto que se acompaña, y que queda aprobado, presentado por la casa Negroni Hnos. con destino al Establecimiento citado.

Art. 2º Pase á la División Administrativa para que extienda por separado, la orden de pago respectiva, por la suma expresada, á la orden del Director de la Escuela referida, con imputación al Inciso 16, Item 221, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

III

Ecuela de Artes y Oficios de Catamarca

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Catamarca pidiendo autorización para efectuar compras de materias primas que detalla en la lista que adjunta, y siendo necesario proveer al citado Establecimiento de lo que solicita para el mejor funcionamiento del mismo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Director de la mencionada Escuela, para invertir la suma de novecientos setenta y cinco pesos con cuarenta y siete centavos ($ 975,47) moneda nacional, en la compra de las materias primas que se detallan en la lista adjunta, con destino al Establecimiento citado.

Art. 2º Pase á la División Administrativa, para que extienda por separado, la orden de pago respectiva, por la suma expresada, á la orden del Director de la Escuela referida, con imputación al Inciso 16, Item 221, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

Ministerio de Agricultura

I

Contrato de arrendamiento

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación, el contrato formulado con D. Raúl Rebuffo, para el arrendamiento de una superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en el lote Nº 131, de la zona Norte del río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, son fiscales y libres, estando comprendidas dentro de la zona destinada á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirir en propiedad á la terminación del respectivo contrato y lo informado por la citada repartición,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Raúl Rebuffo, por el cual se le concede de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, una superficie de veinte mil hectáreas, en el lote Nº 131, de la zona Norte del río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años y al de cuatro pesos moneda nacional la hectárea, por la que tendrá derecho á comprar á la terminación del respectivo contrato, aceptándose á este efecto, la ubicación propuesta en la parte Este de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Colonia Nahuel Huapí

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.

Resultando de los informes producidos en el presente expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la reserva con destino á Parque Nacional, del lote Nº 40 de la colonia Nahuel Huapí, por cuanto dicho lote se encuentra afectado á una concesión en vigencia, acordada á D. Pedro Barbagelata, quien está dando cumplimiento á las obligaciones contraídas;

Que no hay inconveniente en conceder, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 2 de Octubre de 1884, el lote Nº 41, de la misma colonia, á D. Pablo Mange; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 2 de Septiembre de 1909, en la parte que reserva con destino á Parque Nacional, el lote Nº 40 de la colonia Nahuel Huapí.

Art. 2º Concédese á D. Pablo Mange, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 2 de Octubre de 1884, el lote Nº 41 de la colonia Nahuel Huapí; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Caducidad de una concesión

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente;

Que corresponde declarar caduca la concesión del lote pastoril Nº 183, de la Colonia San Martín, acordada á D. Loreto Coltuf, por cuanto no ha cumplido con las obligaciones de la Ley de 2 de Octubre de 1884, que rige su concesión;

Que no hay inconveniente en conceder, de acuerdo con las disposiciones de la ley citada, el lote de que se trata, á D. José Stella.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote pastoril Nº 183 de la Colonia San Martín, acordada á D. Loreto Coltuf.

Art. 2º Concédese á D. José Stella, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 2 de Octubre de 1884, el lote pastoril Nº 183, de la Colonia San Martín y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Caducidad de una concesión

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.

Resultando de este expediente:

Que corresponde aceptar el desestimiento formulado por los Sres. E. Llames y Francisco Llames Massini, de las concesiones de los solares C y D, manzana Nº 11 del pueblo de Comodoro Rivadavia respectivamente, que les fueron adjudicados;

Que estando comprobado por las inspecciones practicadas, que quienes han cumplido en esos solares las obligaciones de la ley y satisfecho el valor de su precio, son los Sres. Fernando Coiscaud y Augusto Luis Coiscaud, es equitativo dejar subsistente las concesiones que de ellos les fueron acordadas, caducadas en 5 de Octubre de 1907, y ordenar á su favor

la correspondiente escrituración; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto las concesiones de los solares C y D, manzana N° 11 del pueblo de Comodoro Rivadavia, acordadas respectivamente, á los Sres. E. Llames y Francisco Llames Massini.

Art. 2° Decláranse subsistentes las adjudicaciones hechas respectivamente, á favor de D. Fernando Coiscaud y D. Augusto Luis Coiscaud, de los solares C y D, manzana 11, del pueblo de Comodoro Rivadavia y acuérdaseles, de conformidad con la ley N° 4167, el título de propiedad que de ellos solicitan, debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias, formular dichos títulos, que elevará para su firma.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita la cesión del solar B, manzana 85, del pueblo San Julián, con destino á la instalación de la Oficina de Correos de esa localidad; y atento á que esa tierra es fiscal y libre de adjudicación, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese, á la Dirección General de Correos y Telégrafos, con destino á la Oficina de Correos de la localidad, el solar B, manzana 85, del pueblo San Julián; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

En el pueblo Esquel

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Juan Delgado, la quinta N° 24, del pueblo Esquel,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese en venta, á D. Juan Delgado, por el precio y condiciones vigentes, la quinta N° 24, del pueblo Esquel; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

Arrendamiento en Santa Cruz

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con don Augusto Moy, para el arrendamiento de una superficie de 17.500 hectáreas, ubicadas en el lote N° 39, zona Norte del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que la tierra cuyo arrendamiento se gestiona, es fiscal, y libre, estando comprendida dentro de las destinadas, á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho, á adquirirse en propiedad, á la terminación del contrato y lo informado por la repartición citada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Augusto Moy, por el cual, se le concede de conformidad con la Ley N° 4167 y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, del lote N° 39, zona Norte, del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una extensión de diez y siete mil quinientas hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y á razón de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación determinada en la parte Sud, de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

Arrendamiento en Santa Cruz

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con don Domingo Isthilart, para el arrendamiento de una superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en el lote N° 129, zona Norte del río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que la tierra cuyo arrendamiento se gestiona, es fiscal, estando comprendida dentro de las gestionadas á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato y lo informado por la repartición citada.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Domingo Isthilart, por el cual se le concede de conformidad con la Ley N° 4167 y Decreto reglamentario, de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, del lote N° 129, zona Norte del río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, con una extensión de veinte mil hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas, y á razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación determinada en la parte Oeste de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

Arrendamiento en Santa Cruz

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con don Juan Eraña, para el arrendamiento de una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote N° 130, zona Norte del río Santa Cruz Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que la tierra cuyo arrendamiento se gestiona, es fiscal y libre estando comprendida dentro de las gestionadas á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato y lo informado por la repartición citada.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Juan Eraña, por el cual, se le concede de conformidad con la Ley N° 4167, y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, del lote N° 130, zona Norte del río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, con una extensión de veinte mil hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas, y á razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación determinada en la parte Oeste de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

Arrendamiento en Santa Cruz

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con don Benjamín Diez, para el arrendamiento de una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote N° 98, zona Norte del río Santa Crúz, Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que la tierra cuyo arrendamiento se gestiona, es fiscal, estando comprendida dentro de las gestionadas á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato y lo informado por la repartición citada.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Benjamín Diez, por el cual, se lo concede de conformidad con

la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario, de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, del lote Nº 98, zona Norte del río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, con una extensión de veinte mil hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas, y á razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación determinada en la parte Sud de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

Título en el Chubut

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Ricardo Freidheim, solicita título de propiedad del lote Nº 2, fracción D, Sección CIII, del Territorio del Chubut, con una extensión de 10.000 hectáreas, y

Resultando:

Que la tierra cuyo título se gestiona, fué adjudicada en venta á D. Martín Larralde, de acuerdo con la Ley de fecha 3 de Noviembre de 1882, quien transfirió sus acciones y derechos al recurrente, según consta en la escritura corriente á fs. 8, 9 y 10, y

Considerando:

Que si bien la transferencia de que se trata, fué realizada con posterioridad al Decreto de fecha 26 de Octubre de 1905, en el presente caso se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley citada, estando íntegramente satisfecho el valor de su precio, que es lo único que exige la ley mencionada y el propósito de toda la legislación agraria, que autoriza la enagenación de la tierra pública;

Que el hecho de otorgarse el título definitivo en casos como el presente, á nombre de un nuevo adquirente, por razón de transiciones entre particulares, no es contrario al espíritu del Decreto de 26 de Octubre de 1905, ni á lo dispuesto por el inciso 18, del Art. 12, de la ley citada, que ordena la enagenación á favor del «interesado», sin mencionar al comprador; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas en las diez mil hectáreas de que fué comprador el señor D. Martín Larralde, de conformidad con la Ley de fecha 3 de Noviembre de 1882, en el lote Nº 2, fracción D, sección CIII, del Territorio del Chubut, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley citada; apruébase la transferencia que ha hecho de dicha tierra á favor de D. Ricardo Freidheim, y pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de este señor, el correspondiente título de propiedad; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XII

Título en el Chubut

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.

Visto este expediente, en el que don Francisco José Benr, solicita título de propiedad de una extensión de 525 hectáreas, dentro del lote Nº 26, de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut, que le fué concedido en donación, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y de la extensión de 2.212 hectáreas, que le fué adjudicada en venta, en el citado lote, de conformidad con las disposiciones vigentes, y

Considerando:

Que en las 625 hectáreas concedidas en donación al recurrente, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, se han cumplido las obligaciones que ella impone, habiendo, además, aquél justificado su carácter de ciudadano argentino y la ocupación de cinco años exigida;

Que igualmente se han cumplido en las 2.212 hectáreas citadas, enagenadas al interesado, de conformidad con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 2 de Noviembre de 1903, las obligaciones establecidas, habiendo sido satisfecho el valor total de su precio y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Francisco José Benr, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de las dos mil doscientas hectáreas que le fueron enagenadas dentro del lote Nº 26 de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias formular dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de D. Francisco José Benr, título de propiedad de las seiscientas veinticinco hectáreas que le fueron concedidas en donación de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, dentro del mencionado lote Nº 26, y, fecho á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIII

Título en Sarmiento

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.—

Visto este expediente en el que D. Alfredo Montagna, solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 18 de la Colonia Sarmiento de que es concesionario, de acuerdo con la Ley de fecha 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que de lo informado resulta que el recurrente ha introducido en el lote de la referencia, las mejoras y haciendas que se mencionan; y atento á que ha justificado en debida forma el carácter de ciudadano argentino y la ocupación de cinco años prescripta por la ley citada; por esto, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Alfredo Montagna, título de propiedad del lote pastoril Nº 18, de la Colonia Sarmiento; fecho á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIV

Anticipo á cuenta de mensura

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.—

Visto este expediente en el que el Agrimensor D. Esteban C. Rojas, solicita se le acuerde un anticipo de siete mil pesos moneda nacional, á cuenta de sus honorarios y gastos por la mensura que se le encomendó en el ensanche de la Colonia Rawson, por Decreto de fecha 19 de Abril del corriente año, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Agrimensor D. Esteban C. Rojas, el anticipo de siete mil pesos moneda nacional, que solicita, á cuenta de sus honorarios y gastos por las operaciones de que se trata; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, de los fondos que recibe para el pago de exploraciones y mensuras, haga entrega al citado Agrimensor de la suma mencionada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Obras Hidraúlicas

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.—

Exp. 6109-H-910.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas propone algunas modificaciones al pliego de condiciones generales y especificaciones especiales para regir las adquisiciones de materiales con destino al Depósito Central, aprobado por Decreto de 8 de Junio de 1907, y

Considerando:

Que es conveniente hacer las modificaciones propuestas toda vez que con ellas se aclararía el concepto sobre calidad que se exige para algunos materiales, y que en otros casos corregirían algunos errores existentes;

Atento á lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las modificaciones al pliego de condiciones generales y especificaciones especiales para regir las adquisiciones de materiales con destino al Depósito Central, aprobado por Decreto de 8 de Junio de 1907, en la forma que propone la Dirección General de Obras Hidráulicas en la planilla adjunta.

Art. 2º Imprímase en el folleto el pliego de condiciones y especificaciones de que se trata con las modificaciones aprobadas, dése al Registro Nacional, y fecho vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.—

Atento lo manifestado precedentemente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 7 del actual, por el que se concedía al Empleado de la Dirección General de Puentes y Caminos, D. Amadeo Casella, tres meses de licencia sin goce de sueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.—

Exp. 163-P-909.—Visto el proyecto de contrato adjunto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Puentes y Caminos y D. Agustín Marcuzzi, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de 30 de Junio ppdo., para la construcción del puente sobre el Río La Paz en Dos Ríos (Córdoba), mediante la suma de diez y seis mil setenta y cuatro pesos setenta y un centavos moneda nacional ($ 16.074,71 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.—

Exp. 6281-F-910.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para construir una estación en el Kilómetro 372/666 de la línea del Gran Oeste Argentino, entre las de Panquena y La Hullera, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva presentados, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.

Exp. 6349-F-910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para prolongar en cuarenta kilómetros su ramal de veinte kilómetros existente de Metileo á Trenel;

Atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires el derecho de construír esta prolongación con sujeción estricta á lo establecido en la Ley 5703 y artículo 4º de la Nº 6369.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarril Nord Este Argentino

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.

Exp. 6348-F-910.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, relativos á la construcción de un viaducto de mampostería de 38.80 metros de extensión sobre el arroyo San José, en sustitución del puente metálico de 10.22 metros de luz que se autorizó por Decreto de 30 de Enero de 1908.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.

Exp. 6346-F-910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se presenta solicitando que á los efectos de la expropiación se apruebe el plano que acompaña demostrativo de la fracción de terreno que necesita expropiar para la doble vía á Rosario entre los kilómetros 44.632 y 45.797 de acuerdo con la Ley 5597.

Manifestando la Dirección General de Ferrocarriles que dicho terreno será necesario para la doble vía que la Empresa debe construir, en virtud de la Ley 5597; y atento lo establecido en el Art. 11 de la misma ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Ferrocarril de Puerto Deseado á Lago Buenos Aires

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.

Exp. Nº 6424-L-910.—Vista la renuncia que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el ayudante de ingeniero de la construcción del Ferrocarril de Puerto Deseado á Lago Buenos Aires, D. Geoffrey Lees.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.

Exp. 6158-F-1910.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero de primera en la Dirección General de Ferrocarriles con sueldo de seiscientos pesos moneda nacional por toda remuneración y en destino á la Inspección de las líneas que construye la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino á D. Andrés G. Rojas.

Art. 2º El sueldo expresado se atenderá con los fondos que la mencionada empresa deposita para inspección de construcciones.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Unión Telefónica

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.

Exp. 10215/O/09.—Visto el proyecto de contrato celebrado por la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, relativo á la instalación de una oficina telefónica privada á la que concurran los diversos servicios del Ministerio y Direcciones; y atento lo informado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Julio 27 de 1910.

Exp. Nº 1519-F-910.—Visto este expediente y atento lo informado,

SE RESUELVE:

Apruébase los nuevos planos presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud demostrativos de los desvíos que para el acopio de materiales con destino á la construcción de su prolongación á Chile se le autorizó construir por Decreto de 9 de Marzo de 1909.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Julio 27 de 1910.

Exp. Nº 6350/F/910.—En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase las modificaciones propuestas por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires en el empleo

de rieles de determinado peso en las secciones que indica de su línea.

Públíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Julio 27 de 1910.

Exp. 5557/F/910.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires para librar provisionalmente al servicio público en general, la sección de la línea á Salliqueló comprendida entre la estación Patricios y la de Asturias.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Cambiando nombre á una Estación

Buenos Aires, Julio 27 de 1910.

Exp. 4834/F/910.—Visto este expediente,

SE RESUELVE:

La estación Moisés Ville del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se denominará «Virginia».

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 27 DE JULIO DE 1910

Boletín Judicial	$	231 60
Boletín Oficial	»	236 10
	$	467 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 26 de Julio de 1910........	546 251 60	240 350 70	45.98 21	244.948 91	1.317 65
Total recaudado en el mes corriente........	12 037 780 13	5.296.623 25	256 307 30	5.552.930 55	78 070 84
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	90.910 553 65	40 000 643 61	1 825 060 27	41.825.703 88	654 293 49

Vo. Bo. *G. Anzó Quintana*, C. Interventor — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 160

Buenos Aires, Julio 25 de 1910.

RECONOCIMIENTO DE AGREGADO MILITAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.—NOMBRAMIENTO.—PASES.—PERMUTA.—SOBRESEIMIENTO.

Reconocimiento de agregado militar de los Estados Unidos de América:

Para conocimiento del Ejército se transcribe la siguiente nota:

Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

Señor Ministro:

Tengo el honor de llevar á conocimiento de V. E. la siguiente nota que he recibido del Sr. Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América. Dice así:

Buenos Aires, Junio 1º de 1910.—Señor Ministro: Por orden de mi gobierno tengo el honor de informar á V. E. que el Teniente John S. Hammond, U. S. A. ha sido nombrado agregado militar á esta Legación y que llegará en breve á Buenos Aires á fin de hacerse cargo de su puesto. Aprovecho la ocasión para renovar á V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida. (Firmado) C. H. Sherrill.

A. S. E. el Teniente General Eduardo Racedo, Ministro de Guerra.

Nombramiento:

Capital Federal, Julio 14 de 1910.—Visto lo solicitado por el Señor Jefe de la División de Caballería del Chaco,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Capitán D. Tomás Bustamante, del C. 5, Juez de Instrucción Militar Suplente adscripto al Comando de la División de Caballería del Chaco.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. — FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Pases:

Capital Federal, Julio 22 de 1910.—Vista la propuesta de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios profesionales al «Círculo Militar» el Maestro de gimnasia y esgrima D. Italo Baraam, de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Buenos Aires, Julio 22 de 1910.—Visto lo informado por el Sr. Jefe del G. 4,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El G. 4, deberá enviar á la Escuela de Clases, al Teniente 1º, D. José Salatti, en reemplazo del Teniente D. Aníbal Montes, designado por el S. R. de fecha 15 de Julio del corriente año, B. M. Nº 555-1ª Parte, el que deberá continuar en el G. 4.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Permuta:

Capital Federal, Julio 23 de 1910.—Visto lo informado por el Jefe del R. 2,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Permútese en sus destinos á los Tenientes 1ros., D. José I. Ovando, del R. 4 y don Horacio Patalano del R. 2.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—RACEDO.

Imposición de pena:

Por Decreto de fecha 15 de Julio del corriente año, se impone al aspirante, Manuel Molina, perteneciente á la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, Inc. 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de calabozo y 10 meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código; con más las accesorias del Art. 708.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea......	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M Sánchez	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampin ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone......	Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 1/2 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Victor C. Stella....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Victor Benco......	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes de 8 y 1/4 á 10 p. m.
10ª	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavaguaro....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo,....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes; de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14ª	Cochabamba 437				José Mª. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Dellepiane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. I. Molignano....	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado; de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Tasano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio.....	Juan Casella.......	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Joaquín F. Viacava.	Juan Vezzulla......	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1165	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi........	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri......	Francisco Delponti..	Lunes, y Miérc. de 7.30 á 9.30 p. m.	Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achille.......	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes; de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.	Juan E. Deccia.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino.......	Santiago Brana....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Bannes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira.....	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

10831-O-1910.—Julio 15 de 1910. — Vista la queja formulada por el Sr. J. de la Huerta, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en la entrega de un bulto equipaje, de tres que despachó de la estación A. Vau Praet, con destino á la estación Bagual, correspondiente á guía 37621 de fecha 15 de Marzo ppdo., y

Resultando de lo actuado: Que efectivamente es cierto lo denunciado por el querellante en su queja, reconociéndolo así también la misma Empresa, la cual manifiesta, que dicho transporte debido á error de uno de sus empleados, no se efectuó tal cual lo determina el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando á salvo los derechos del querellante, para que, de acuerdo al Art. 180 del Reglamento General citado, ocurra donde corresponda en demanda de la indemnización de los perjuicios, que por tal demora pueda haber sufrido.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

05280-C-910.—Julio 15 de 1910. — Visto el presente expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para ampliar la capacidad del tinglado existente en la estación Coronel Domínguez en su línea á Rosario, alargándose 28 metros hacia el lado de Buenos Aires, y

Considerando:

Que dicha ampliación, se hará de acuerdo con la forma, dimensiones y especificaciones establecidas para el tipo de tinglado Nº 2, aprobado por Decreto de 28 de Junio de 1909, y

Atento lo informado por la División de Ferrocarriles Particulares, en construcción,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

04504-C-1910. — Julio 15 de 1910. — Vista la queja formulada por los señores S. Absola Halabeza y otros contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque el 11 de Marzo ppdo., viajando en el tren de Cañada Gómez á Rosario tuvieron que hacerlo parados por falta de asiento, y

Resultando de lo actuado: Que efectivamente según lo refieren los querellantes los hechos pasaron en la forma denunciada, reconociéndolo así también la misma Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 37 de la Ley de Ferrocarriles devolver á los querellantes la mitad del valor de los pasajes abonados.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

02357-P-1910.—Julio 16 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. Agustín F. Beláustegui contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, porque habiendo solicitado un wagón en la estación Herrera, el 17 de Enero ppdo., para cargar un toro con desti-

no á Curuzú-Cuatiá, recién le fué proporcionado el 30 del mismo mes, y

Resultando de lo actuado: Que efectivamente como lo refiere el querellante, recién el día 30 le fué suministrado el vagón pedido, por corresponderle el turno para dicha fecha y también porque en ese día podía seguir el referido vagón directamente á destino. Que el hecho de que el querellante se viera en la necesidad de aceptar el vagón después de tantos días de espera, no justifica su conformidad, pues dada la circunstancia de no haber otro medio para realizar el trasporte del animal en cuestión, forzoso le era hacer uso de aquél y considerando que tratándose de hacienda, hubo exceso de tiempo entre la fecha del pedido y la en que fué suministrado el vagón,

SE RESUELVE:

Así hacerlo saber á la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, la que deberá en casos análogos dedicar preferente atención á fin de proporcionar los vagones para las haciendas en un tiempo más prudencial.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

Julio 16 de 1910.—Visto este expediente, en el que el Sr. Alberto T. Dixon se queja contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por haber sido detenido el tren Nº 105 D. en la estación Justo Daract, el 20 de Enero ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas; Que efectivamente como lo manifiesta el querellante, el citado tren esperó durante 277 minutos la llegada del tren Nº 3 cuyos pasajeros debía conducir á Villa Mercedes y estaciones intermedias y teniendo en cuenta: Que el atraso con que corrió el tren Nº 3 fué debido á la gran cantidad de langosta que cubría la vía, y que le impidió marchar á la velocidad ordinaria; Que sabiendo la Empresa que el atraso de dicho tren era superior á una hora, debió despachar á horario al tren Nº 105 D. de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 50 A. del Reglamento General de Ferrocarriles; Que con frecuencia se ha observado que la Empresa hace caso omiso de la mencionada disposición reglamentaria ocasionando molestias y perjuicios á los pasajeros y alteraciones en la marcha general de sus trenes y de conformidad con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico responder de los perjuicios que los querellantes probaren haber sufrido por la demora del tren Nº 105 D. Poner este expediente en Secretaría á disposición de la Empresa ó de su abogado, á los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1908, que reglamenta el procedimiento á seguir para la aplicación de multas á las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

03642-S-1910.—Julio 16 de 1910.— Vista la queja formulada por el Sr. Manuel S. Llorens contra la empresa del ferrocarril del Sud, porque el 10 de Febrero ppdo., siendo abonado no se le permitió viajar hasta Temperley en el tren de las 6,40 p. m..

Resultando de lo actuado; Que efectivamente como lo refiere el querellante en su queja los hechos pasaron en la forma denunciada; reconociéndolo así también la misma empresa, la cual manifiesta que observa tal proceder en atención á que siendo el tren citado el Nº 113 con destino á Bahía Blanca se llenaba el coche comedor con los abonados hasta Temperley, no obstante haber otros trenes momentos antes ó después para este último punto, causando de este modo las consiguientes molestias á los pasajeros de largas distancias. Que si bien las medidas adoptadas por la empresa tienen su fundamento por responder ellas á un principio de equidad no todos los abonados conceden tal disposición, siendo éstos los únicos que están en condiciones de viajar á Temperley por tren 113 ya que á los otros pasajeros que pretendan hacerlo se les niega la venia de pasajes y por lo tanto se les imposibilita para tomar dicho tren, proceder éste autorizado por las observaciones puestas al pié de los horarios, y Teniendo presente, que el medio de evitar los inconvenientes apuntados sería el de hacer constar en los abonos que éstos no dan derecho para viajar por tren 113 á Temperley.

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber á la Empresa del Ferrocarril del Sud á fin de que tome alguna medida eficaz para que en lo sucesivo todo abonado á la estación de referencia conozca la disposición respectiva.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

09973-O-1910.—Julio 18 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, solicita autorización para clausurar el paso á nivel particular del Km. 345.704 de su ramal Olascoaga á Victorica, estando conforme con esta medida el dueño de los campos de ambos lados de la vía y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano E. V11 99 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

09656-O-1910.—Julio 18 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, solicita autorización para construir un depósito de agua del tipo aprobado el 5 de Marzo de 1901, en el Km. 97.736 de su línea principal en lugar de la grúa hidráulica indicada en el plano aprobado el 25 de Febrero de 1910. El caño conductor de agua al tanque, deberá tener 0,10 m. de diámetro en vez de 0,15 m. como tenía antes, y conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano D11 2958 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

09938-C-1910.—Julio 18 de 1910. — Visto el presente expediente, por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para modificar las puertas extremas y puentes de paso de los vagones para hacienda numerados del 7001 al 7100, de acuerdo con la memoria descriptiva y planos que al efecto presenta. No teniendo la División Tracción, Talleres y Movimiento observación alguna que hacer al respecto,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para modificar las puertas extremas y puentes de paso de los vagones para hacienda numerados del 7001 á 7100, de acuerdo con la memoria y planos que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

BANCO EMPLEADOS DE COMERCIO

Calle Alsina No 650 — Buenos Aires.

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 14 de Agosto de 1907.
Capital Autorizádo $ 500.000 – Capital Suscrito $ 389.600 – Capital Realizado $ 327.647
Balance Trimestral al 30 de Junio de 1910.

DEBE		Curso Legal	Curso Legal
Capital Suscrito por Acciones	1a serie	95000 —	
» » » »	2a »	95600 —	
» » » »	3a »	91300 —	
» » » »	4a »	78600 —	
» » » »	5a »	29100 —	389600 —
Acciones á emitir	1a serie	5000 —	
» » »	2a »	4400 —	
» » »	3a »	8700 —	
» » »	4a »	21400 —	
» » »	5a »	70900 —	110400 —
Préstamos Hipotecarios		102114 71	
Préstamos Amortizables		76138 39	
Deudores en Cuenta Corriente		78334 09	
Deudores en Gestión		1868 87	
Obligaciones á Cobrar		124559 45	
Valores Descontados		11841 81	
Muebles y Utiles		6038 60	
Instalación, Fundación, etc.		10944 —	
Propiedad Ayuda Mutua		1106 58	
Gastos Generales		11947 02	
Caja		56381 02	
Bancos		23 51	481298 05
			981298 05

HABER			
Capital Autorizado por Acciones	1a serie	100000 —	
» » » »	2a »	100000 —	
» » » »	3a »	100000 —	
» » » »	4a »	100000 —	
» » » »	5a »	100000 —	500000 —
Capital Realizado por Acciones	1a serie	94980 —	
» » » »	2a »	94995 —	
» » » »	3a »	83320 —	
» » » »	4a »	46460 —	
» » » »	5a »	7890 —	327645 —
Fondo de Reserva		15514 07	
Ayuda mutua		2937 50	
Dividendos Atrasados 2o Ejercicio		1551 66	
Utilidad 3er Ejercicio 1909/10		17968 25	
Obligaciones á Pagar		2613 20	
Cuentas Corrientes		49659 64	
Caja de Ahorros		13904 08	
Depósitos á Plazo Fijo		17453 08	
Intereses y Descuentos		25251 57	
Cuotas de Ingreso		2300 —	
Fondo de Previsión		4500 —	153653 05
			981298 05

Buenos Aires, Julio 19 de 1910.

Agustín Poli, Presidente.—Hércules M. Berardi, Gerente.—Carlos Frega, Contador.—Gustavo di Pompeo, Síndico.

Buenos Aires, Julio 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 922-v-28 julio.

Sociedad Argentina de Crédito

Esmeralda 61

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de nuestros Estatutos, se convoca á Asamblea General Ordinaria, en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio el viernes 29 de Julio á las 3 y 30 p. m. con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y cuenta de Ganancia y Pérdidas, correspondiente al 2o ejercicio de 1909 á 1910.

2o Aprobación del reparto de utilidades.

3o Designación de los dos mayores accionistas presentes que firmarán el Acta de la Asamblea.

4o Aumento del capital social hasta la suma de pesos 1.000.000 de curso legal.

5o Elección de cuatro Directores por el término de dos años.

6o Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

Art. 17 Para tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en las cajas de la Sociedad con tres días de anticipación al que se ha fijado para su reunión y la Sociedad entregará el correspondiente recibo que permitará la entrada al local donde deba celebrarse la Asamblea. Sólo podrán concurrir los accionistas que no se hallen en mora en el pago de las acciones.—El gerente.

Julio 12 No 760-v-29 julio.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CURTIEMBRES GAGGINO LAURET

Sociedad Argentina y Anónima, establecida el 22 de Enero y reformada el 31 de Mayo de 1901.

Ampliando su Capital á $ 1.800.000 m/n única serie.—Esa ampliación se aprobó por el Gobierno Nacional en Agosto 11 de 1906.

Capital Social...... $ 1.800.000 — m/n
Capital Realizado... $ 1.416.500 — m/n
$ 383.500 — m/n

Asiento Social: San Martín 195

Balance trimestral al 30 de Junio de 1910

ACTIVO		$ m/n
Construcciones y Maquinarias		1285966 45
Terrenos y Fincas		388689 31
Mercaderías		322491 32
Ingredientes		39573 29
Caja		4524 15
Varios Deudores		179656 61
Muebles		4293 25
Cuenta Animales		1178 —
Bancos		641 60
Acciones Coperativa Telefónica		360 —
Jornales	102422 02	
Sueldos	11230 —	
Gastos Cenerales Cuenta Nueva	13563 36	
Intereses	22468 21	
Descuentos	15209 36	164892 95
Gastos Generales	16521 48	
Interese Cuenta Anterior	29267 50	45788 98
Acciones Disponibles		383500 —
		2821555 91

PASIVO	$ m/n
Obligaciones á Pagar	808408 93
Bancos	54710 80
Varios Acreedores	46770 03
Seguros	1783 63
Ganancias y Pérdidas	3401 26
Caoital en Acciones	1800000 —
Fondo de Reserva	29856 53
Amortizaciones	76624 73
	2821555 91

Buenos Aires, Junio 3 de 1910.

Miguel Cadret, vicepresidente-tesorero.— M. Cateiguan, gerente.—L. Cazaban, síndico.

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

No 915-v-28 julio.

La Cooperativa Americana

Por disposición del Directorio se invita á los señores accionistas á concurrir á la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 3 de Agosto á las 3.30 p. m., en la calle Cangallo No 1999, para tratar la siguiente

Orden del día

Liquidación y disolución de la Sociedad.

Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, contra un recibo que les servirá de entrada.—El Gerente.

13 Julio—No 771 v-2 agosto.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Julio de 1906

Avenida de Mayo 981 — Buenos Aires

Capital integrado $ 2.493.100 o/s Serie "A".

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1910.

DEBE	o/s	m/l
Capitales invertidos	3561158 64	
Terrenos, Construcciones, Muelles, Vías y Maquinarias		
Caja y Bancos	2422 07	377005 20
Fondo de reconstrucción del muelle	84708 23	
Materiales y carbón en existencia	4350 12	7002 19
Varias construcciones	7610 41	22854 59
Honorarios y Dividendos provisorios Ejerc. 1909/10	158684 98	
Cuentas á cobrar		87390 35
Metalización	100562 62	
	3919497 07	494252 33
HABER		
Capital autorizado ... $ o/s 3000000 —		
acciones no emitidas ... » » 506900 —	2493100 —	
Empréstito Debenture 4 1/2 % de interés	781704 —	
Fondo de reserva	250270 20	
Fondo de previsión	22069 71	
Fondo de accionistas	5593 72	
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía	376 74	
Dividendos á pagar	792 —	
«The Argentine Railway concessions and Land Co. Ltd»		265700 92
Metalización		228551 41
Ganancias	365590 70	
	3919497 07	1873627 26

Belisario Hueyo, Presidente.—J. E. Finck, Sub Contador.—E. Lernoud, Tesorero
Julio Lagos, Secretario—Vo Bo. Ch. H. Hicken, Síndico.

Buenos Aires, Julio 25 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 950-v-30 julio.

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros—Florida 391 Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 14 de Abril de 1906

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1896 á los efectos del Art. 360 del Código de Comercio

DÉBITO	o/s	m/l
—	—	—
Propiedades		1992964 72
Caja y Bancos	3435 81	532417 36
Créditos Hipotecarios	38000 —	4432753 93
Préstamos sobre Pólizas	2325 47	653512 88
Valores en Cartera		52359 60
Títulos en Cartera	85650 —	75000 —
Muebles y Utiles		28453 53
Cuentas Corrientes y Varios		501340 86
Cuentas Generales, Propaganda, Patente, Sueldos		29069 68
Conversión		70006 95
	129411 28	8367879 51

CRÉDITO	o/s	m/l
—	—	—
Capital		1000000 —
Varios Débitos y fondos en Depósito	12032 35	1063374 97
Acreedores por Títulos en Cartera	85650 —	75000 —
Caja de Ahorros		749895 91
Intereses y Descuentos y Alquileres	925 89	257203 96
Reservas Varias		4007691 44
Fondo de Acumulación y Beneficios		877397 88
Obligaciones á Pagar		316000
Asignaciones		3315 35
Dividendos		18000 —
Conversión	30803 04	
	129411 28	8367879 51

Eduardo Castex, Presidente.—Cándido González, Director Delegado.—E. Folco, Contador.— Eduardo Aguirre, Tesorero.— Alberto Meyer Arana, Síndico.

Buenos Aires, Julio 25 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 952-v-30 julio.

LA PLATENSE

Sociedad Anónima

Autorizada en Enero 8 de 1906.

Domicilio: Av. de Mayo 676

Balance trimestral al 15 de Junio de 1910.

ACTIVO		$ m/n
—		—
Acciones Ordinarias		73300 —
Accionistas:		
Capital subscrito:		
5000 Acciones Preferidas (integradas)	500000 —	
4267 Acciones Ordinarias	426700 —	
	926700 —	
Capital realizado	922600 —	4100 —
Establecimiento «La Platense»		766433 25
Maquinarias y Accesorios		308763 98
Dragas y Accesorios		161947 11
Usina de Cal		117562 48
Muebles y Utiles		6473 80
Alumbrado de la Usina de Ladrillos		6608 08
Explotación de Cal		368 27
Caja:		
Existencia en efectivo		5185 47
Propiedades de la Cía., Los Talas		100000 —
Obligaciones á cobrar		3116 69
Acciones en Caución de Héctor P. Godoy		50000 —
Acciones Depositadas en Garantía		35000 —
Depósitos en Garantía		2630 —
Marcas de Fábrica		450 —
Bancos:		
Depósitos en Cuenta Corriente		3616 09
Lisandro Núñez (cta. Garantía)		10000 —
Gregorio Cánepa (ctaen suspenso)		57004 17
Gregorio Cánepa (su contrato)		130260 —
Combustible		10427 24
Fibro Cemento		2497 80
Piezas de Repuesto		8039 83
Deudores en Gestión		2882 83
Seguros á cabrar		972 35
Intereses y Descuentos		29410 28
Gastos generales		17581 50
Gastos Judiciales		360 —
Comisiones		2999 94
Conchilla		32 80
Cuentas Corrientes		20427 18
		1938451 14

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital Autorizado:		
Subscrito	926700 —	
A subscribir	73300 —	100000 —
Explotación de Arena		46540 59
Explotación de Ladrillos		9491 51
Héctor P. Godoy		50000 —
Directores (Art. 11 de los Est.)		35000 —
Gregorio Gánepa (cta. Garantía)		10000 —
Lisandro Núñez (su contrato)		208550 —
Lisandro Núñez (cta. en suspenso)		58616 67
Obligaciones á pagar		184037 07
Crédito Territorial Argentino		314719 88
Ganancias y Pérdidas		21595 42
		1938451 14

Luis Maurette, presidente.—Emilio C. Lahore, secretario.—Juan José Passerón, tesorero.— Segundo Aguirre, contador.—Lorenzo V. Ruiz, síndico.

Buenos Aires, Julio 25 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 959-v-30 julio.

LA PREVISORA

Autorizada en 21 de Abril de 1885. — Sede Social: Calle San Martín Nº 274

Balance en 30 de Junio de 1910, correspondiente al 2º Trimestre del año en curso

ACTIVO	Oro sellado	$ c/legal
Casa Matriz		600000 —
Edificio: Plaza de Mayo		650000 —
Edificio: Avenida de Mayo		900000 —
Edificio: Florida y Rivadavia		1600000 —
Edificio: Rosario		821055 63
Edificio: Boulevard Colón, Bahía Blanca		646501 05
Edificio: San Martín, Bahía Blanca		167254 50
Propiedad Bartolomé Mitre y Talcahuano		404000 —
Campo: San Gregorio en Coronel Suárez		739980 74
Campo en Villa Iris, Puán		734884 70
Campo el Destino, Córdoba		1502052 05
Inmuebles		161439 64
Fondos Públicos	47697 79	318936 48
Garantías en el Exterior	100800 —	
Previsora Uruguaya	53600 —	
Muebles y Utiles		23048 02
Caja y Bancos	20825 63	448373 38
Obligaciones á Cobrar	41 58	10482 04
Préstamos Hipotecarios	20000 —	2392257 04
Gastos Varios	274 99	133747 46
Deudores Varios	10497 68	20169 62
Sección Incendios	524 08	
Préstamos sobre Pólizas	31097 48	1153162 60
Cambio de Moneda	160016 73	
	445375 96	13427344 95

PASIVO	Oro sellado	$ c/legal
Capital autorizado, suscrito é integrado		500000 —
Reserva General Vida	326131 84	7167844 65
Reserva Adicional Vida	12791 98	240921 58
Reserva Incendios		178579 56
Fondo de Previsión		350000 —
Reserva Inmuebles		80000 —
Cuenta Agencias		50000 —
Fondo de Jubilación de Empleados		66872 07
Intereses y Alquileres	7132 13	442371 04
Sección Vida	92660 80	1910492 39
Sección Incendios		7350 04
Acreedores Varios		1181267 88
Caja de Ahorros	6659 21	888881 32
Cambio de Moneda		362764 42
	445375 96	13427344 95

Octavio J. Molina, Presidente. — Carlos Casares, Director General.
Vº. Bº. J. Luis Amadeo, Síndico.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 912-v-28 julio.

LA EDIFICADORA

Sociedad Anónima

Cangallo 684

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional según decretos de fechas 6 de Febrero 1885 y 30 de Marzo 1900

Capital autorizado $ 10.000.000
» suscripto » 5.000.000
» realizado » 4.444.935

Balance de Saldo al 30 de Junio 1910

ACTIVO	$ m/n
Banco de la Nación Argentina	3977 22
Banco Español del Río de la Plata	584286 36
Accionistas	555065 —
Cédulas hipotecarias Argentinas	384480 85
Acciones Cooperativa Telefónica	440 —
Propiedades con promesas de venta	4300361 48
Muebles y útiles	2291 —
Gastos de Instalación	10577 —
Gastos generales	11652 75
Banco Español valores en custodia	370000 —
Depósito de acciones	7276 —
Deudores varios	26170 —
	6256577 66

ACTIVO	$ m/n
Capital:	
16.412 acciones 1a serie	
3.588 » 2a »	
10.000 » 3a »	
10.000 » 4a »	
10.000 » 5a »	
50.000 acciones de $ 100 c/u	5000000 —
Fondo de reserva	500000 —
Ganancias y Pérdidas	3914 19
Comisiones y liquidaciones de contratos	6663 84
Intereses	109181 60
Edificaciones	236073 92
Dividendos atrasados	4715 —
44º Dividendo	7986 20
Títulos de renta	370000 —
Garantía de contratos	7300 —
Acreedores varios	10742 91
	6256577 66

Buenos Aires Junio 30 de 1910.

Remigio Tomé, presidente. — Pedro Vaquer sub-gerente. — César C. Corti, síndico.

Buenos Aires, Julio 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 920-v-28 julio.

Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea general ordinaria, convocada para el 28 de Junio de 1910, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, invita nuevamente á los Señores accionistas á la Asamblea que tendrá lugar el Jueves 28 de Julio de 1910, á las 4 p. m., en el local San Martín 42. Esta asamblea se celebrará cualquier que sea el número de accionistas que concurran.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Nombramiento de los miembros que han de componer el Directorio durante el ejercicio próximo (once miembros) síndico titular y síndico suplente.

Estos nombramientos deben hacerse con sujeción á lo que disponen los Arts. 10 y 11 de los estatutos.—El Director Gerente.

15 Julio Nº 805-v-28 julio.

Sociedad Anónima

Tuillerías de Zárate

De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, para el 2 de Agosto á las 8 p. m., en la Casa Suiza, Rodríguez Peña Nº 254, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de un Director en reemplazo del señor Juan P. Breduís.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que para tener derecho á votar, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea.

El Secretario estará en la Oficina de 2 á 4 p. m., los días 28, 29 y 30, del corriente para recibirlos, calle 25 de Mayo, Nº 140, Oficina 10, baja.—El Secretario.

19 Julio—Nº 832-v-2 agosto.

Sociedad General Pobladora

A solicitud de varios accionistas, de acuerdo con la facultad que les confiere el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca, á los señores accionistas á asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local social (calle B. Mitre 519), el jueves 28 del corriente, á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Deliberar sobre la marcha futura de la Sociedad.

Los señores Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 12 de 1910.—El Gerente.

13 Julio Nº 775-v-28 julio.

Compañía de Seguros La Imperial

Domiciliada en Buenos—Aires Victoria 673

Autorizada por Decreto de fecha 12 de Marzo de 1903

Capital autorizado $ 1000000 c/l—
» suscrito « 600000 »
Realizado $ 235270 1a 2a 3a serie

Balance Trimestral de saldos al 30 de Junio de 1910—4o Trimestre del 7o Ejercicio

DEBE	$ m/l
—	—
Acciones	400000 —
Accionistas	364730 —
Caja	3152 04
Banco de la Nación	495 55
» de Italia	216 60
» de Galicia	11038 33
» Español	2549 21
» de la Provincia	9755 66
» de Galicia—A plazo fijo	20000 —
Hipotecas	126000 —
Títulos	1500 —
Gastos de Instalación	4500 —
Impresos y Chapas	3600 —
Muebles y Utiles	5086 35
Sección Vida	3315 —
Reaseguradores	48390 57
Cuentas Corrientes	12723 44
Varios Deudores	23917 52
Siniestros	69117 90
Gastos de siniestros	6954 63
Corretajes	25755 30
Anulaciones	7929 12
Reaseguros	86163 15
Patentes	4797 50
Gastos Generales	35147 01
	1276834 88

HABER	$ m/l
—	—
Capital	1000000 —
Reserva de Previsión	2663 68
Reserva Especial	12228 47
» de Siniestros pendientes	21867 97
Compañías	1839 75
Siniestros liquidados	618 70
Premios	223403 70
Intereses	12147 95
Impuestos	2064 66
	1276834 88

Nicolás Costa, presidente.—Juan Bigorra, gerente.—Guillermo Crespo, contador.—José F. Costa, síndico.

Buenos Aires, Julio 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 923-v-28 julio.

Compañía Argentina de Pesca

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 29 de Febrero de 1904.

Balance Trimestral al 30 de Junio 1910

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Acciones á emitir	3050 —	
Establecimiento y flotilla	351326 83	48900 85
Gastos generales, gastos de explotación y materiales para la explotación	118767 14	231707 06
Varios deudores	38096 22	9728 30
Caja	126 —	401 11
Conversión	18569 95	
	529936 14	290738 22

PASIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Capital:		
Suscripto y realizado $ 196950		
A realizar » 3050	200000 —	
Productos vendidos	141260 23	247584 85
Amortización	124581 23	
Fondo de reserva	10785 38	
Fondo especial de seguros	41767 04	
Varios acreedores	11542 26	950 62
Conversión		42202 75
	529936 14	290738 22

Buenos Aires, Julio 19 de 1910.

Herm. H. Schlieper, presidente. — José Ma. Rosa, síndico.

Buenos Aires, Julio 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 925-v-28 julio.

Banco Comercial Argentino

B. Mitre, 300

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

Autorizada por Decreto de fecha 12 de Agosto de 1905 y 8 de Octubre de 1909

Balance mensual de saldos al 30 Junio 1910

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones	9601000 —
Accionistas	399000 —
Gastos de instalación y organización	26706 93
Muebles y útiles	32898 77
Caja	87923 68
Valores en garantía	130871 20
Cartera	642324 41
Adelantos en cuentas corrientes	2585 91
Créditos hipotecarios	57677 50
Títulos	500 —
Propiedades	21740 84
Valores al cobro	7193 03
Propietarios	391 85
	11010814 72

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital autorizado	10000000 —
Cuotas (capital integrado)	387419 —
Depositantes de valores	138064 83
Administración de propiedades	1057 35
Fondo de reserva	20713 32
Caja de ahorros	102993 28
Cuentas corrientes	142765 06
Dividendo primer ejercicio	2161 58
Intereses é inscripción	58324 23
Amortizaciones hipotecarias	1182 —
Redescuento	41535 —
Comisiones	13971 81
Depósitos especiales	85110 91
Cuentas varias	15516 35
	11010814 72

Ricardo J. Davel, presidente.—E. J. Lozano, secretario.—A. Morandi, gerente.— F. O. Domínguez, contador.—Vo Bo F. Arana síndico.

Buenos Aires, Julio 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 916-v-28 julio.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.

Sociedad Anónima—Defensa 333

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Septiembre de 1908

Capital autorizado $ 100000 o/s en dos serie de $ 50.000 o/s cada una, representada cada serie por 100 acciones de $ 500 o/s.— Capital subscripto y realizado $ 50000 o/s (1a serie)

3er Balance Trimestral al 30 de Junio de 1910 (2o ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Acciones á emitir II serie	50000 —	
Mercaderías		23473 49
Propiedades		112000 —
Muebles y Utiles		4409 74
Garantías	1057 91	
Deudores		124778 72
Obligaciones á Cobrar		29122 09
Valores al cobro		1832 03
Gastos Generales		44314 05
Varias Cuentas		29452 59
Caja		3105 85
Bancos		20834 81
Conversiones	48942 09	
	100000 —	393323 37

PASIVO	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Capital Autorizado	100000 —	
Fondo de Reserva		2790 56
Hipotecas		101060 —
Garantías		300 —
Casa Matriz		158220 70
Acreedores Varios		8748 02
Obligaciones á pagar		5152 53
Cambios		4940 78
Ganancias y Pérdidas		878 75
Conversiones		111232 03
	100000 —	393323 37

Buenos Aires, Julio 20 de 1910.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. Gust. A. Frederking, presidente.

Buenos Aires, Julio 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 919-v-28 julio.

El Porvenir

Compañía Argentina de seguros sobre la vida

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 5o de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo, á las 4,30 p. m., en el local social, Maipú 190, para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver si la sociedad continuará sus operaciones ó si entrará en liquidación.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada para la reunión.—Buenos Aires, Julio 15 de 1910.—El Directorio.

16 Julio—No 816-v-4 agosto.

LA UNIÓN

Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos Limitada

Bahía Blanca 1350

Autorizada por Decreto del S. G. N. con fecha 20 de Marzo de 1908

Capital Inicial Autorizado $ 300.000 m/n

Dividido en tres series de 10.000 acciones del valor de $ 10. m/n cada una

Capital subscripto: de la 1a y 2a series en partes iguales; Art. 5o, de los Estatutos $ 200.000

Capital realizado: de la 1a y 2a series en partes iguales; Art. 5° de los Estarutos $ 185.080

Balance al 30 de Junio de 1910 segundo trimestre del tercer Ejercicio

Balance trimestral de números

DEBE	$ m/n
Muebles y Utiles	623 —
Terrenos calle Bahía Blanca	105763 40
Terreno y Edificio para la fábrica	141002 49
Obligaciones á pagar	52388 32
Máquinas y Materias Primas	58500 65
Gastos Generales	9150 59
Derechos de Inscripción y Transferencia	238 40
Acciones	100380 —
Accionistas	24404 —
Caja y Bancos	220186 17
Varios Deudores	42423 29
	755060 31

HABER	$ m/n
Capital	300000 —
Terrenos calle Bahía Blanca	346 —
Terreno y Edificio para la fábrica	850 —
Obligaciones á pagar	196667 13
Gastos Generales	215 60
Derechos de Inscripción y Transferencia	158 80
Acciones	380 —
Accionistas	9484 —
Caja y Bancos	204363 77
Varios Acreedores	34823 91
Ganancias y Pérdidas	7771 10
	755060 31

Buenos Aires, Julio 14 de 1910.

J. M. Anza, presidente.—Ant. Florito, gerente.—Vo Bo Juan Pont, síndico.

Buenos Aires, Julio 25 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 956-v-30 julio.

El Hogar Obrero

1a Convocatoria

Convócase á los Señores socios á la Asamblea General, que, de acuerdo con los Estatutos, se celebrará el 30 del corriente, á las 2 p. m. en el local social, calle Perú 321, para tratar la siguiente:

Orden del día

1o Informe del Directorio.
2o Balance é Inventario.
3o Elección de dos Directores titulares.—Buenos Aires, Julio 14 de 1910.— El Secretario.

15 Julio—No 806-v-30 julio.

COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL PLATA

Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha Junio 18 de 1904

Oficinas de la Sociedad: S. Martín 132

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1910

ACTIVO	$ oro	$ m/l
Acciones á emitir		110375 —
Fundación de la empresa y llave y concesión		55339 99
Terreno; edificios, maquinarias y red eléctricas	8000 —	659238 01
Materiales, Herramientas y Muebles		26264 96
Caja y bancos		5661 78
Varios deudores		33194 20
Gastos generales de explotación		94877 76
Intereses 1909/10	1510 81	10076 64
Seguros 1909/10		3427 48
Conversión	30489 19	
	40000 —	998455 82

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital: Suscrito y realizado $ m/n 389625, A realizar » 110375		500000 —
Varios acreedores		44757 47
Corriente eléctrica		255607 92
Hipoteca	40000 —	
Amortización		122786 01
Fondo de reserva		6010 91
Conversión		69293 51
	40000 —	998455 82

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

Herm. H. Schlieper, presidente. — Enrique Schlieper, síndico.

Buenos Aires, Julio 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 926-v-28 julio.

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 2 de Agosto á las 4 de la tarde en el local de la S. A. Unión Industrial Argentina, calle Defensa No 435, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 4o ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
2o Elección de los tres Directores titulares.
3o Elección de dos Suplentes.
4o Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
5o Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se previene que para poder concurrir á la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, calle Cangallo 462, (altos), tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones ó los certificados que acrediten el depósito de éstas, en algún Banco.—Buenos Aires, Julio 16 de 1910.—Por el secretario, J. Tarán.

19 Julio — No 846-v-2 agosto.

COMPAÑÍA NACIONAL DE CARBURO

Limitada

Fecha de autorización: Junio 5 de 1905

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Calle Reconquista 424. — B. Aires

Balance trimestral al 30 de Junio de 1910

DEBE	$ m/n
Junio 30.—A Deudores varios	18849 26
A Mann, George Depots Ltd	9097 95
	27947 21

HABER	$ m/n
Junio 30.—Por Casa Matriz	27947 21
	27947 21

Buenos Aires, Junio 30 de 1910

Por la Compañía Nacional de Carburo Ltda:

M. L. Tranmar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 958 v-28 julio.

Nuevo Banco Italiano

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 29 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local del Banco para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Considerar la Memoria y Balance correspondientes al XXIII ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2o Acordar el dividendo á repartirse.
3o Elegir 3 Directores por dos años en reemlazo de los señores Juan Mondelli, Emilio S. Landó y Luis Barberini, salientes, así como también 3 Directores Suplentes, Síndico y Síndico suplente, cuyo mandato ha terminado.
4o Aprobar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la «Oficina Títulos» del Banco, tres días antes del fijado para la misma.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—El Secretario.

13 Julio No 776-v-29 julio.

Banco del Río de la Plata

Tacuarí 16, esquina Rivadavia

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos del Banco, convocamos á los señores accionistas para celebrar el día 10 de Agosto próximo á las 3 p. m., en el local del Banco, Tacuarí 16 esquina Rivadavia, la séptima asamblea anual ordinaria con los objetos siguientes:

1o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2o Lectura y consideración del informe del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio y aprobación de la distribución de utilidades.
3o Elección de dos directores por dos años, y de los dos síndicos por un año.

Para poder asistir al acto, los señores accionistas, deberán depositar sus títulos en este Banco, hasta el 31 del corriente.—Buenos Aires, Julio 20 de 1910.—Ramón Leiguarda, vicepresidente.—José Artal, gerente secretario.

22 Julio—No 877-v-8 agosto.

UNION ASSURANCE SOCIETY Ld.

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios, establecida en Londres

Capital autorizado £ 450000—Capital suscripto £ 45000

Autorizado por Decreto de fecha 13 Agosto de 1908, con domicilio de la Sucursal Calle Bartolomé Mitre 519.—Buenos Aires

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1910

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ legal	$ oro	$ legal
Casa Matriz			12291 98	17232 02
Deudores varios	8412 11	20362 72	32 16	
Caja y Bancos	1236 37	2949 71		
Conversión	2675 66			6080 41
	12324 14	23312 43	12324 14	23312 43

S. E. ú O.

Buenos Aires, Julio 20 de 1910.

p. p. Union Assurance Society Ltd.: F. W. Dodd, Gerente.

Buenos Aires, Julio 25 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 954-v-28 julio

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED NACIONALIDAD INGLESA

Oficina de la Agencia Cangallo 770

Autorizado en fecha 31 Mayo de 1898

Resumen de las Operaciones de la Agencia General para la República Argentina, correspondiente al segundo trimestre de 1910

Sumas aseguradas $ 2.509.787 oro sellado y $ 7.098.670 curso legal

Siniestros 5 importe de la indemnización $ 6.89 o/sellado y $ 9.414.19 c/legal

Balance desde el 1° de Abril hasta el 30 Junio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Gastos generales		719 85
Impuestos, patente y sellos	256 10	9278 11
Siniestros	6 89	9414 19
Estornos	738 50	4354 98
Comisiones	5199 30	17356 14
Oficina Central		49967 47
Cambios	9441 01	13099 67
Saldo	16833 25	
	32475 05	104790 41

HABER	$ o/s	$ m/n
Saldo	8986 75	
Primas	17018 51	61176 55
Comisiones	196 78	1138 63
Cambios	6027 85	21456 85
Oficina Central	245 16	
Saldo		21018 38
	32475 05	104790 41

p. p. Atlas Assurance Company Ltd., Emilio Heine.

Buenos Aires, Julio 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 960-v-28 julio.

«LA UNIÓN»

Sociedad Anónima Fundición y Talleres

Domicilio—Corriente 4060

Fecha de constitución de la Sociedad—Mayo 1° de 1906

Capital autorizado $ 700000 m/n.—Realizado $ 600000.—Acciones á emitir 100000.

Balance de comprobación por el mes de Mayo de 1910

DEBE	$ m/n
Terrenos y Edificios	463556 02
Maquinarias, Modelos, Muebles y Utiles	218756 33
Mercadería y Materias Primas	216724 31
Caja	1333 87
Gastos de Explolación	2717 74
Acciones	316 —
Deudores y Obligaciones á Cobrar	82388 35
	985792 62

HABER	$ m/n
Capital Autorizado....700000 —	
A Emitir ....100000 —	
Capital Realizado	600000 —
Obligaciones— 2000 obligaciones al portador de $ 100 c/u al 7 % de interés	200000 —
Fondos de reserva	103289 22
Cuentas á pagar	79771 15
Ganancias y pérdidas	2732 25
	985792 62

J. F. B. Neild, presidente.—C. G. Hughes, tesorero.—Vº Bº V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 955-v-28 julio.

LA ALEMANA

Compañía de Seguros Sobre la Vida en Lübeck

(Deutsche Lebensversicherungs-Gesellschaft in Lübeck)

Nacionalidad Alemana

Autorizada el 12 de Febrero de 1909

Oficina de la Agencia, Cangallo 770

Resumen de las Operaciones de la Agencia General para la República Argentina, correspondiente al 2º trimestre 1910.

Sumas aseguradas $ 21250 o/s y $ 110000 m/n

Balance desde el 1º de Abril hasta el 30 de Junio

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Gastos generales	5 —	167 56
Impuestos y patentes	60 37	3133 83
Comisiones	2915 29	2722 51
Saldo	393 60	1787 50
	3374 26	7811 40

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Saldo	355 60	1118 22
Primas	3018 66	6693 18
	3374 27	7811 40

p. p. La Alemana: Emilio Heine.

Buenos Aires, Julio 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 961-v-28 julio.

MANN, GEORGE DEPOTS, LTD.

Fecha de autorización Diciembre 29 de 1899

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Calle Reconquista 424.—Bs. Aires

Balance trimestral al 30 de Junio 1910

DEBE	$ o/s	$ m/n
1910		
Junio 30 A caja	1632 49	29429 77
» Deudores varios		108342 08
» Conversión		38636 36
» Casa Matriz	15367 51	
	17000 —	176408 21

1910 HABER	$ o/o	$ m/n
Junio 30 Por Conversión	17000 —	
» Casa Matriz		176408 21
	17000 —	176408 21

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Por Mann George Depôts Ltd. M. L. Tranmar, Gerente.

Buenos Aires, Julio 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Becar Varela*, Inspector Genral.

N. 957-v-28 julio

COMPAÑÍA DE SEGUROS LA FRANCO ARGENTINA

Cangallo 660.—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de 7 de Diciembre de 1896.

Balance al 30 de Junio de 1910 Correspondiente al 1er semestre de 1910

DEBE	$ o/s	$ c/legal
Administración:		
Accionistas su responsabilidad por el capital no integrado		450000 —
Propiedades en la República Argentina y Montevideo	145673 30	2212958 85
Títulos de renta	37938 88	101719 71
Préstamos hipotecarios	53000 —	1207531 25
Préstamos sobre pólizas vida	5779 78	128122 —
Caja y Bancos	106 87	180809 27
Agentes Banqueros y cuenta de varios	10653 75	83159 17
Muebles y útiles		48014 72
Publicidad propaganda y material impreso	23 05	8750 31
Patente y sellos	808 09	9707 50
Gastos generales		58897 87
Acciones depositadas en garantía por el Directorio		60000 —
Sección vida:		
Comisiones descontadas 1909 (1/2 1909)		88146 47
Premios á cobrar netos de reaseguros	7310 35	131612 —
Siniestros vida pagados	2680 04	42000 —
Agentes vida		8192 51
Servicio médico, impuestos y otros gastos	655 96	10063 24
Sección accidentes del trabajo:		
Reaseguros anulados y extornos	6 —	16461 45
Siniestros accidentes netos de reaseguros		24254 95
Comisiones accidentes é impuestos		9986 73
Agentes accidentes		3426 68
Reaseguradores		3988 72
Sección incendio:		
Reaseguros anulados y extornos	28608 79	243355 12
Siniestros incendios netos de reaseguros	1248 38	125566 53
Comisiones incendios	2751 75	39093 20
Agentes incendios	4082 43	62597 73
Impuestos y otros gastos	1517 99	7277 37
Cambio de moneda		237121 33
	299845 41	5602814 68

HABER	$ o/s	$ c/legal
Administración:		
Capital autorizado, dividido en 30.000 acciones de $ 50 c/legal cada una, enteramente subscripto 70 % integrado		1500000 —
Reserva estatutaria		150000 —
Reserva adicional		175000 —
Fondo de gratificaciones		5109 34
Cuenta de varios		4113 23
Dividendos no cobrados		3167 50
Intereses producto neto y alquileres	6907 20	142528 60
Cuenta nueva saldo de beneficios del ejercicio 1909		560 14
Títulos de Directores depositados en garantía		60000 —
Sección vida:		
Reservas matemáticas en 31 de Diciembre de 1909	106614 60	1850489 —
Beneficios de asegurados vida		408306 50
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1909		38000 —
Premios vida netos de anulaciones y reaseguros	27766 44	409136 30
Sección accidentes del trabajo:		
Reserva de previsión en 31 de Diciembre de 1909		20000 —
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1909		15000 —
Premios accidentes	23 —	65086 26
Sección Incendio:		
Reserva de previsión en 31 de Diciembre de 1909		200000 —
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1909		35000 —
Premios incendios	51942 01	499829 27
Reaseguradoress	2258 77	21488 54
Cambio de moneda	104333 39	
	299845 41	5602814 68

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

C. Bonnaffé, presidente interino—J. Cadot, gerente.—José Bretón, contador.—Miguel Griet, síndico.

Buenos Aires, Julio 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 932-v-29 Iulio.

LA ECONOMÍA COMERCIAL

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo Nº 761

Autorizada por Decreto de Mayo 15 de 1889

Capital realizado: 12860 acciones de $ 100 con 20 % pagado...... ... $ 257.200 m/n
Acciones preferidas: 4075 á $ 25 » 101.875 »
Total cobrado........ $ 359.075 m/n

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1910, correspondiente al 1er. trimestre del 22 Ejercicio 1910—1911

Publicado en virtud del Artículo 360 del Código de Comercio y de la Ley Nº 5125

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones á emitir: 5140 acciones de $ 100 $ 514.000; 3925 acciones de $ 25..$ 98.125		612125 —
Accionistas: 80 % sobre 12860 acciones de $ 100...		1028800 —
Títulos de renta	37713 28	360838 46
Mobiliarios y enseres		1100 —
Caja y Bancos	2346 53	72370 68
Obligaciones á cobrar		6575 —
Préstamos hipotecarios		391500 —
Préstamos con caución		35461 50
Préstamos sobre pólizas		21680 —
Comisiones y reaseguros	7821 16	63283 16
Impuestos y sellos	56 94	2813 44
Siniestros pagados	11612 44	31799 32
Gastos generales, patentes y propaganda	1664 83	26487 37
Deudores varios	19684 48	19879 54
Sección Vida	168 30	48963 33
Sucursales		21793 70
Reaseguradores	503 71	2924 88
Agentes varios	5223 18	39586 05
Cambio de moneda		138036 55
	86794 85	2926017 98

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital: 18000 acciones de $ 100.. $ 1.800.000; 8000 acciones de $ 25 » 200.000		2000000 —
Fondo de reserva		91204 83
Reserva para riesgos en curso		140000 —
Reserva para siniestros incendios y marítimos		77000 —
Reserva de cesiones	2031 90	42288 02
Reserva para siniestros vida		2500 —
Reserva Vida	3057 77	323158 43
Acumulaciones vida	216 30	45218 11
Premios	20753 24	117078 06
Intereses		11075 14
Dividendos atrasados		8272 —
Dividendo 1909/1910 (saldo)		4833 50
Categoría vida		44423 —
Reaseguradores		13230 44
Cuenta nueva		2309 78
Cambio de moneda	60735 64	
Ganancias y pérdidas		3426 67
	86794 85	2926017 98

Buenos Aires, Julio 14 de 1910.

E. Lanusse, presidente.—Manuel Núñez, director general.—Vº Bº Eugenio G. Buzaco, síndico.

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 937-v-29 julio.

El Comercio

Compañía de Seguros á prima fija

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía calle Maipú Nº 53, el día 28 de Julio actual, á las 3 de la tarde.

Orden del día:

Aprobación del Inventario y Balance correspondiente al 21 ejercicio, consideración de la memoria anual, sanción de la distribución de beneficios, nombramiento de dos accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea, y elección de tres Directores titulares y un suplente por dos años y un síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano. Vicente Peluffo, Miguel Camuyrano. Rómulo D. Lanusse, Sebastián Urquijo y Tito Meucci, cesantes todos por expiración de mandato.

De acuerdo con el Art. 38 de los estatutos. para tener derecho á asistir á las asambleas, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la Caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ella se realice.—Buenos Aires, Julio 8 de 1910.—El Gerente.

13 Julio Nº 768-v-28 julio.

Compañía Metalúrgica Argentina

Se convoca á los señores Accionistas, de esta Compañía, á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el Martes 9 de Agosto próximo, á las 4,30 p. m., en su local social, Avenida de Mayo Nº 623, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Dar cuenta del Informe de la comisión especial nombrada en su asamblea del día 14 de Junio ppdo.

2º Resolver sobre la continuación ó liquidación de la sociedad.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó un certificado de depósito bancario en la Tesoría de la Compañía, hasta cuatro días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Para que la Asamblea tenga lugar y sean válidas sus resoluciones, de acuerdo con el Art. 354 del Código de Comercio, se previene á los señores Accionistas que se requiere la representación de las tres cuartas partes del capital.—Buenos Aires, Julio 23 de 1910.—La Comisión.

22 Julio Nº 88-v-9 Agosto.

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Florida 43

Aviso de Convocatoria

De conformidad á los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase á los señores accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Florida 43, altos, el día Lunes, 8 de Agosto de 1910, á las 3 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

A. Estudio y aprobación del proyecto, que será sometido por el Directorio, para el aumento del capital social y para la reforma de los Estatutos.

B. Redacción del Acta correspondiente á esta Asamblea y nombramiento de dos accionistas para aprobarla.

Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 22 de Julio de 1910.—El Directorio.

25 Julio. Nº 900 v-8 agosto.

Club Ciclístico Italiano

Se convoca á los señores socios á la asamblea general ordinaria, que se celebrará el el día 30 de Julio del corriente año, en el local de la Avenida Alvear 595, á las 9,30 p. m., con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Relación de la comisión Revisora de cuentas.

2º Relación de la comisión Directiva: aprobación del balance semestral.

3º Elección de la Comisión Directiva, compuesta de 11 miembros. La Comisión Revisora de cuentas, compuesta de 3 miembros. La Comisión Arbitral, compuesta de 5 miembros.

Asambleas Generales

Art. 16 La Asamblea General, es la autoridad suprema del Club, y delibera válidamente á la primera convocatoria, sobre la orden del día, para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa en tres periódicos, durante cinco días y con transcripción del presente artículo. Sin embargo para modificar el Estatuto se deberá convocar una Asamblea especialmente al efecto, la que necesitará la presencia de la mitad más uno de los socios efectivos, para considerarse constituída. Si á la primera convocatoria no concurriese ese número, la Asamblea será citada una segunda vez y se efectuará con el número de socios que concurran.

El voto será público, siempre que la Asamblea no resuelva efectuarlo por escrutinio secreto.

Art. 21. Todas las elecciones serán efectuadas por listas (sobre papel blanco) por escrutinio secreto.— Juan De Lucca, secretario.

26 Julio. Nº 918 v-30 julio.

La Cooperativa de Hacendados

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria á celebrarse el Viernes 12 de Agosto á las 4 de la tarde, en las Oficinas de esta Sociedad Florida 175, para someter á su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el Sexto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de 4 Directores por 2 años en reemplazo de los señores Dr. Celedonio Pereda, Dr. Pedro Ganduglia, Dr. Luis C. Saavedra y Sr. Ernesto Echagüe que han terminado su mandato y por un año los 3 Directores suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos á los señores accionistas á los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los Accionistas que hayan de concurrir á una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada.

Art. 45. Todo socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso, deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la Carta-poder que lo habilite para ese acto. —Buenos Aires, Julio 16 de 1910.—El Presidente.

26 Julio—Nº 913-v-12 agosto.

La Cantábrica

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 17 de Agosto próximo, á las 3 p. m. en el local de la sociedad, Calle Martín García para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la memoria, Balance y distribución de las utilidades que corresponden al octavo ejercicio, cerrado en 30 de Junio ppdo.

3º Elección de cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Arostegui, Mariano L. Bernal, Lorenzo V. Ruíz y Manuel Magdalena, que terminan en mandato.

4 Nombramiento de un Síndico titular, y un suplente, de acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos.

Se previene á los señores Accionistas, que según el Art. 13, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 25 de Julio de 1910.—El gerente.

26 Julio Nº 928-v-11 agosto.

Unión Fabricantes de Harina

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita nuevamente á los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Julio á las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Rivadavia 329 (altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la memoria anual y Balance de Caja correspondiente al ejercicio terminado.

3º Elección de Directores.

4º Reforma de los estatutos.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurra (Art. 21 de los Estatutos).—Buenos Aires, Julio 26 de 1910. —El gerente.

27 Julio—Nº 940-v-29 julio.

Compañía Telegráfico-Telefónica Nacional

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el directorio de la compañía convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 12 de Agosto próximo á las 4 de la tarde, en las oficinas de la empresa, calle Reconquista Nº 230.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance general é informe del síndico.

2º Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos.

3º Remuneración al Gerente (Art. 37 de los Estatutos).

4º Elección de dos directores titulares y un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que por el Art. 29 de los Estatutos para poder tener entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—El secretario.

27 Julio—Nº 945-v-12 agosto.

Club de Gimnasia y Esgrima

Se envita á los señores Socios á la Asamblea que tendrá lugar en su local social el día 29 del corriente mes de Julio á las 9 p. m. con la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación de la memoria y balance correspondiente al año económico que comprende desde 1º de Julio de 1909 al 30 de Junio de 1910.

2º Ratificación de lo dispuesto en la Asamblea de fecha 31 de Julio de 1909, respecto á la modificación de los Estatutos. —Buenos Aires, 19 de Julio de 1910.—Próspero G. Alemandri, Silvio J. Merlo, secretarios honorarios.

22 Julio—Nº 864-v-29 julio.

Fomento Urbano y Rural

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, Reconquista 20, el día 3 de Agosto próximo, á las 4,30 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del último ejercicio.

2º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Julio.... de 1910.—El Presidente.

16 Julio—Nº 814-v-2 agosto.

La Renta Americana

Compañía Nacional de Seguros sobre la vida

De conformidad con el Art. 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca á los señores accionistas, á la asamblea general ordinaria, que se verificará en el locala de la Compañía el 30 de Julio de 1910, á las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de Síndico titular y suplente.

Los señor accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del señalado para la celebración del acto, de acuerdo con el Art. 11 de los estatutos sociales.—Buenos Aires, 14 de Julio de 1910.—Rafael Piccardo, director gerente.

16 Julio Nº 811-v-30 julio.

El Progreso

Sociedad Anónima Argentina

2ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 50 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Julio próximo, á las 5 p. m., en el local Perú y Victoria, de esta Capital.

Orden del día

Aprobación del Balance é Inventario General del negocio y de las disposiciones tomadas por los señores Accionistas, residentes en París.—Buenos Aires, Julio 20 de 1910.—T. A. Le Bretón, presidente.

20 Julio Nº 849-v-30 julio.

Sociedad de construcciones y obras públicas del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio del corriente año á las 4 p. m., en la Oficina de la Sociedad Calle Cangallo Nº 462, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance correspondientes al IV ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1910.

II. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

III. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deben depositar hasta el día 27 del mes de Julio en la Caja de la Sociedad, sus acciones ó un certificado de depósito de ellas, á fin de obtener el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que le corresponda según el Art. 22 de los Estatutos.—Buenos Aires, 13 de Julio de 1910.—El secretario.

14 Julio Nº 794-v-30 julio.

La Economía

Compañía Argentina de Tierras (limitada).

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Agosto próximo en su local Suipacha 137 (altos) á las 5,30 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de la nueva comisión administradora de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos.

3º Elección de un síndico y su suplente.

4º Autorización á la Comisión Administradora para invertir el Fondo de Reserva en la adqisición de acciones de la misma, que se ofrezcan en venta (Art. 19, Inc. b).

5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.—Buenos Aires, Julio 14 de 1910.—El administrador general.

15 Julio—Nº 800-v-6 agosto.

Quebrachales Tintina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 1910 á las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual al 31 de Marzo de 1910.

2º Elección de tres Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Art. 23. Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—El Secretario.

15 Julio—Nº 801-v-29 julio.

Compañía de Seguros

Unión Comerciantes

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 7 del corriente, convoca á los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 28 del actual á las tres p. m., en las Oficinas de la Compañía Avenida de Mayo, 840 á fin de tratar y resolver sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 27 de Julio de 1909.

2º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 5º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. distribución de beneficios é informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores Titulares por dos años en reemplazo de los Señores D. Mariano López, D. Laureano Aller, D. Joaquín Menteguiaga, D. Galo Llorente y D. Florentino Puelles, y dos suplentes por dos años, en reemplazo de los Señores D. Manuel A. García y D. Félix Fernández salientes por sorteo.

Elección de un Director Suplente por un año, en reemplazo del Señor Domingo Ipiña, que pasó á Titular en reemplazo del Señor Diego Medina, que renunció y elección de Síndico y Suplente en reemplazo de los Señores Aquilino Puerta y Martín Casamajor respectivamente quienes han terminado su mandato.

4º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener derecho á votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal representa á todos los Accionistas y sus resoluciones obligan á los que no estuviesen presentes sean ó no disidentes.—Buenos Aires, Julio de 1910.—El Directorio.

11 Julio—Nº 753-v-28 julio.

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta Compañía, en su sesión del día 6 del corriente, ha resuelto convocar á Asamblea General Ordinaria, á los Señores Accionistas, la que deberá celebrarse el día 11 de Agosto próximo álas 4, p. m., en su local de la calle Victoria Nº 788, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Junio de 1910.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los Señores Santiago Rey y Basadre, Alberto H. Almirón y Francisco Yobar, que terminaron su mandato y elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los que pasaron á integrar el Directorio.

3º Elección de un Síndico, titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, los accionistas deberán depositar doce días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, sus acciones en las oficinas de la Compañía, para retirar su boleto de entrada, con la determinación de votos que les corresponda. —El Gerente.

11 Julio—Nº 755-v-11 agosto.

Buenos Aires Rowing Club

Se convoca á los señores socios, para celebrar asamblea el Lunes 1º de Agosto, á las 8,30 p. m., en el salón de la calle Cuyo 1230, á objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance.

2º Elección de presidente, seis vocales, y cinco suplentes.—Buenos Aires, Julio 25 de 1910.—El secretario.

26 Julio Nº 910-v-1 agosto.

La Hispano Argentina
Compañía de Seguros
Domiciliada en Buenos Aires en su Palacio de la Avenida de Mayo 676
Convocatoria

El Directorio de esta Compañía cumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales y por resolución del 4 del corriente, convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 29 del corriente á las tres de la tarde en las Oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 676 con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura, discusión, aprobación ó modificación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que presenta el Directorio por las operaciones del 20 Ejercicio de la Compañía cerrado el 30 de Junio próximo pasado.
2º Lectura y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.
3º Consideración del reparto de utilidades propuesto por el Directorio.
4º Elección de seis Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores don Cayetano Sánchez, doctor don José María Carrera, don Vicente Caride, don Elías Romero, don Julio Lavallee y don Francisco Gutiérrez, un Director Titular por un año de reemplazo de don Marcos Cildoz que renunció, dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los señores don Lino G. Tuñon y don Antonio Villamil y Síndicos Titular y Suplente por un año en reemplazo de los señores D. Martín H. Berraondo y don Vicente Sánchez respectivamente.
5º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, los impresos á que dicho artículo se refiere así como los libros de la Compañía, se encontrarán á su disposición para ser inspeccionados desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener derecho á votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días las acciones correspondientes. El derecho á tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista ó por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan ó no concurrido á ella y sean ó no disidentes.—Buenos Aires, 5 de Julio de 1910.—José G. Llamazares, gerente.

6 Julio — Nº 717-v-29 julio.

Sociedad Cooperativa Nacional de Consumo (Lda.)
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de los Estatutos, se cita á los Señores accionistas, á la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente, á las 8 p. m., en su local Cuyo 868.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance general del cuarto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1910.
2º Renovación de tres titulares, señores Jorge Guerrero, Doctor Emilio Zorraquín y Alberto de Ibarra, salientes por sorteo; un suplente en reemplazo del señor Federico Lacroze y un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los Señores Alfredo Darmandrail y Joaquín J. Cueto salientes por terminación de período.

Se recuerda á los Señores accionistas lo dispuesto en los Arts. 61 y 63 que dicen:

Art. 61 Para tener derecho á concurrir á las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, el accionista deberá estar al corriente en el pago de sus cuotas mensuales. Todo accionista tendrá un solo voto cualquiera que fuera el número de acciones que posea.

Art. 63 Los accionistas ó mandatarios de accionistas, deberán concurrir á la Administración social, desde el día en que la convocatoria de la asamblea ha sido hecha, hasta tres días antes del fijado para que ella se celebre, á fin de solicitar un certificado de sus acciones que le servirá de entrada al local de la misma.

Se previene que siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se verificará con el número de socios que concurran, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 58 de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 16 de 1910.—El Director General.

17 Julio Nº 825-v-30 julio.

El Eje
Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 30 del mes corriente, á las 4 de la tarde, en las Oficinas de la Sociedad, calle Cuyo Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Inventario, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 7º Ejercicio y consideración del informe del Síndico.
2º Reparto de utilidades.
3º Modificación del Art. 34 de los Estatutos.
4º Consideración del Art. Nº 20 de los Estatutos.
5º Elección por dos años de cinco ú ocho Directores en reemplazo de los 5 actuales que han terminado su mandato, para el caso de elevarse á ocho el número de Directores titulares, se deberá proceder á la elección de 4 suplentes, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.
6º Elección por un año del Síndico titular y suplente, también por terminación del mandato de los actuales.
7º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir á la Asamblea los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, 5 días, por lo menos, antes de la reunión. —Buenos Aires, Julio 11 de 1910.—El Presidente.

12 Julio Nº 75-v-28 julio.

Banco El Ahorro Internacional
Sociedad Cooperativa Anónima Limitada de Edificación, Hipotecas, Créditos y Ahorro.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria del segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910 que deberá celebrarse el día 13 de Agosto de 1910 á las 8 p. m., en el local del Banco, Belgrano 1099, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general del ejercicio, y del dividendo propuesto, é informe del síndico.
2º Elección de ocho directores titulares, cinco en reemplazo de los Sres. Vicente Martino, Ing. Angel Broggi, Ing. Alejandro Sacerdoti, Dr. Juan D. Rolleri y Bartolomé Solari, y tres en reemplazo de los cesantes por sorteo, Sres. Dr. Francisco Boeri, Alejandro Camagni y Domingo Vivoli.
3º Elección del Síndico y del Síndico suplente.
4º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.—El Gerente.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para tener representación en la asamblea, deberán depositar en el Tesoro del Banco, sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

22 Julio Nº 873-v-8 agosto.

Club de Gimnasia y Esgrima

Se hace saber á los señores socios, que de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, tendrá lugar en su local social el día 5 de Agosto próximo, á las 9 p. m., la Asamblea ordinaria con la siguiente:

Orden del día

Elección de Presidente, siete vocales, nueve suplentes y tres miembros para la comisión revisora de cuentas, en reemplazo plazo de los señores:

Presidente, Dr. Ricardo C. Aldao; vocales: señor Silvio J. Merlo, señor Alberto Dinard, señor Carlos F. Palacio, señor Martín Bordalejo, Señor Carlos Parera Muñoz, señor Jacinto Rocha, señor Sebastián Lezica.—Buenos Aires, Julio 20 de 1910. — Próspero G. Alejandri.—Silvio J. Merlo, secretarios honorarios.

21 Julio Nº 868-v- 5 agosto.

Patronato y Rimpatrio
Sociedad para los Inmigrados italianos
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 12 del Estatuto Social, se cita á los señores Socios á la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Julio de 1910, á las 4,30 p. m., en el salón del Rº Consulado de Italia, Defensa 379

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual al 3 de Junio de 1910.
2º Elección de seis vocales, de acuerdo con el Estatuto Social.—Buenos Aires, Julio 22 de 1910.—El Rº Cónsul General de Italia D. De Gaetani — Presidente de la Asamblea.

23 Julio Nº 886-v-30 julio.

Compañía Cajas de Seguridad y Depósitos de Valores

Se convoca á los señores Accionistas de la Compañía «Caja de Seguridad y Depósito de Valores» á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Agosto de 1910, en las oficinas de la Compañía, Cangallo 572 (sótanoss Gran Ferrocarril del Sud), á las 4,30 p. m.

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad durante el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1910.
2º Acordar el reparto de las utilidades.
3º Elegir un Síndico y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los Señores, Dr. Manuel Moyano y Señor Daniel J. Hickey, que han concluído su período.
4º Nombramiento de dos Accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás accionistas presentes, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene á los Señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea los socios cuyos nombres se hallen inscriptos en el Registro de la Sociedad ó representantes de los mismos.— Por orden del Directorio, Humberto Zappa, Gerente.

16 Julio Nº 813-v-2 agosto.

Pompieri Volontari

Unica convocatoria

La Sociedad Bomberos Voluntarios de la Boca, convoca á sus socios á la Asamblea General semestral, que tendrá lugar el 28 del corriente á las horas 8,30 p. m.. en su local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del acta de la anterior Asamblea.

2º Aprobación del balance semestral.—Buenos Aires, Julio 19 de 1910.—El presidente, Dante Adarni.—El secretario, Joaquín J. Viacava.

20 Julio—Nº 856-v-28 julio.

Luro Hos.

Sociedad Anónima de consignaciones y comisiones, limitada

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas de la Sociedad Anónima Luro Hermanos, de Consignaciones y Comisiones Limitada, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Calle Victoria Nº 618, el día 30 del corriente á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación del balance anual, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910.

3º Distribución de utilidades y fijación del dividendo definitivo.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

Para poder concurrir á la Asamblea General, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones, á lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—El Directorio.

14 Julio Nº 795-v-30 julio.

La Vascongada

Sociedad Anónima

Convocatoria. De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto á las 3 p. m. en el local de la Sociedad, Cangallo 2769, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los que terminan su mandato, Señores Bernardo Etchehoun, Federico J. Kussrow, Dr. Pedro Ganduglia, Clemente Insussarry y Martín Ospitaletche.

4º Elección de Síndico y Subsíndico en reemplazo de los Sres. Alberto Laffín y Marcelino Dumais, que terminan su mandato.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea y podrán hacerse representar en ella (Arts. 24 y 20 de los Estatutos).—Buenos Aires 15 de Julio de 1910.—Jacobo Sardoy, vicepresidente. — Federico J. Kussrow, secretario.

18 Julio Nº 826-v-5 agosto.

Sarmiento

Sociedad Protectora de Animales

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, invito á los socios á la Asamblea anual ordinaria y á otra extraordinaria que tendrán lugar el día jueves 28 del corriente á las 8,30 y 9,30 p. m. en el Prince George s Hall, calle Cuyo 1230.

Orden del día:

De la Ordinaria:

Oir el informe de la C. D. sobre el ejercicio fenecido.

Integrar la C. D.

Elegir una Comisión Revisora de Cuentas.

De la Extraordinaria:

Reforma de los Arts. 1, 7, 12, 15, 21, inciso C. 28, 31, 33, inciso E. de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—el secretario honorario.

27 Julio—Nº 948-v-28 julio.

Matto Gross Gold Dredging Company

Se convoca por segunda vez á los accionistas, á Asamblea General Extraordinaria, para el 9 de Agosto próximo á las 4 p. m. en uno de los salones altos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente:

Orden del día:

Renovación total del Directorio por terminación del mandato de los actuales Directores.

Los accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea en la Oficina del Presidente Avenida de Mayo 715 de 4 á 6 p. m.

Se previene que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de acciones representadas.—El Presidente.

27 Julio—Nº 929-v-6 agosto.

Sociedad Anónima de Edificación

Victoria 720 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1910, en el local social, Victoria 720, á las 4 p. m., con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento de capital á $ 5.000.000 moneda nacional, curso legal y, como consecuencia de esta medida, reforma de los Arts. 2º, 3º y 7º de los Estatutos.— Buenos Aires 27 de Julio de 1910.—El secretario.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada.

28 Julio Nº 949-v-13 agosto.

Cavour

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos

Calle Sarmiento 764

Los señores socios son invitados á la Asamblea que con cualquier número de presentes, se efectuará el Domingo 31 del corriente Julio á la 1 p. m., en el local social, para la discusión de la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta precedente; 2º Relación del Presidente; 3º Elección del Presidente, Vice Presidente,, Secretario, cuatro Vocales, un miembro del Jurado de Honor y del Diputado escolástico, en sustitución de los dimisionarios; 4º Relación de los Revisores de Cuentas; 5º Relación de la Comisión escolástica; 6º Confirmación del nombramiento de la Maestra y del Cobrador—Inspector; 7º Balance semestral; 8º Nombramiento de la Comisión electoral para el 1911; 9º Relación de la Comisión delegada para resolver el incidente surto entre la Comisión Directiva, el Jurado de Honor cesados y el socio Picasso; 10. Sobretasa de un peso para el mes de Agosto p.; 11. Disposiciones varias.— Buenos Aires, Julio 26 de 1910.—El Gerente.

28 Julio — Nº 951-30 julio.

Alfa y Omega

Sociedad Anónima

Se invita á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Agosto próximo, á las 5 p. m., en su local Callao 573.

El objeto de la convocatoria, es lo siguiente:

1º Aprobación de la memoria y balance general.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Emilio Lamarca y Bartolomé Cardoso que han resultado sorteados, dos suplentes en reemplazo de los señores Félix Ortiz y San Pelayo y Oscar Carreras, del síndico suplente D. Olaf T. Bejer, que han terminado su mandato.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para que intervengan en la redacción del Acta de esta misma Asamblea la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de la Sociedad.—Buenos Aires, Julio 25 de 1910.—El Secretario.

28 Julio Nº 953-v-13 agosto.

La Rural

Sociedad Anónima de Seguros

Memoria del Décimo sexto Ejercicio

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 5 y 29 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día doce de Agosto á las 2,30 p. m. en la Rural, Cangallo 555, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance del 16 Ejercicio.

3º Aumento del Capital.

4º Rescate de los certificados y derechos de iniciadores.

5º Elecciones.

Los Señores Accionistas deberán presentar las Acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, (Art. 44 de los Estatutos).

La memoria y Balance estarán á disposición de los señores Accionistas en la Oficina de la Compañía desde el 2 de Agosto próximo.—Buenos Aires, 27 de Julio de 1910.—El Director General.

28 Julio Nº 962-v-12 agosto

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Julio 19 de 1910.

Por cuanto:

El Honorable Consejo Deliberante ha sancionado con fecha 15 de Julio del corriente año, en el expediente Nº 36601-v-909 la siguiente:

Ordenanza:

Art. 1º Amplíase el Art. 13, Cap. 5º, Título 10, Sec. 4ª, del D. M., en la siguiente forma:

Art. 13 La elavoración y venta de pan, sólo se permitará en locales especiales, destinados á ese objeto que se mantendrán en buenas condiciones higiénicas, y no podrán estar en comunicación directa con dormitorios, establecimientos insalubres, conventillos, caballerizas ó tambos».

Art. 2º Comuníquese, etc.—Coll. — A. Ruiz Rivas.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—Güiraldes.—A. Iturbe.

v-30 julio.

Buenos Aires, Julio 19 de 1910.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el Expediente Nº 28936-E-909.—El Intendente Municipal,

decreta:

Art. 1º Las fábricas de jabón se dividirán en dos categorías, según sean las condiciones del trabajo industrial y los materiales que empleen.

Art. 2º En la primera categoría se clasificarán las que trabajen con grasas animales, y en la segunda las que empleen únicamente aceites vegetales.

Art. 3º Las fábricas de la primera categoría serán clasificadas en la primera clase de la Ordenanza de 17 de Diciembre de 1900, y reunirán las condiciones siguientes:

a) Locales construídos de material, con pisos impermeables é inclinados á la canaleta del sumidero; ventilación abundante, las paredes bien revocadas y con frisos impermeables de tres metros como mínimun.

b) Los locales de elaboración estarán separados por muros de material de los depósitos de ácidos, grasos, esencias y productos fabricados. Estos locales reunirán las mismas condiciones del artículo anterior.

c) Las calderas de saponificación y los hornos de fusión, siempre que sólo se utilice sebo ya preparado, estarán provistos de campanas de absorción que llevaras los gases á chimeneas de desprendimiento, que tendrán una altura no menor de quince metros. Si se emplean grasas frescas, la operación de preparación no se podrá hacer nunca al fuego directo.

e) En estas fábricas no podrán depurar las sodas industriales ni extraer glicerina de los residuos, salvo casos especiales de permisos exprofeso. Tampoco se podrá emplear para la saponificación, aceites de pescado.

f) Todas estas fábricas tendrán sus desagües internos perfectamente establecidos en todas las dependencias y aprobados por las Obras de Salubridad.

g) Queda prohibido el brassaje que no sea mecánico en los establecimientos de jabonería.

Art. 4º Las fábricas de la segunda categoría se clasificarán en la segunda clase de la Ordenanza del 17 de Diciembre de 1900, y no podrán establecerse sino en barrios netamente industriales y siempre con un permiso ad hoc que otorgará la Intendencia, previo las investigaciones necesarias é informes de la Comisión de Establecimientos Industriales. En ella se aplicarán los artículos anteriores, con las siguientes excepciones.

a) La ventilación de los locales, á pesar de que será siempre bien abundante, no se hará nunca sobre la calle ó las casas vecinas.

b). Respecto á las operaciones de fusión y saponificación, ellas no se permitirán nuca á fuego directo, y la fusión, sólo en vasos cerrados, y ambas debajo de las campanas y chimeneas, establecidas en el Art. 5º, inciso c). Estas chimeneas en las fábricas de la segunda categoría, se elevará á diez metros como mínimum, sobre las casas vecinas, en un radio de 50 metros.

Art. 5º En las fábricas que preparen jabones de toilette, no se podrán utilizar colores nocivos, y la agregación de colores y esencias, no importará en ningún caso la instalación y práctica de operaciones de destilación en el establecimiento.

Art. 6º. Fíjase un plazo de seis meses, para que los establecimientos existentes, sujetos á la presente reglamentación, se instalen y funcionen de acuerdo con sus prescripciones.

Art. 7º Los infractores serán penados con multa de 20 á 500 pesos moneda nacional ó cláusura, según la gravedad de la infracción (Art. 14, Cap. I, Tít. VII, Sec. IV, del D. M.). El monto de esta multa será fijado para cada caso por la Comisión de Establecimientos Industriales.

Art. 8º. Comuníquese, etc.—GUIRALDES.—A. ITURBE.

v-29 julio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de Drogas, con destino á la Administración Sanitaria, durante el 2º semestre del presente año. Tendrá lugar el día 3 de Agosto próximo, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

v-3 agosto.

Llámase á licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino á las dependencias de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, durante el segundo semestre del presente año.—Tendrá lugar el día 6 de Agosto próximo, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910. v-6 agosto.

Licitación para la construcción de una casilla y cercos en el terreno de la calle Monroe, entre Pacheco y Alvarez Thomas.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación, para el día 3 de Agosto, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 27 de Julio de 1910.—El secretario.

v-3 agosto.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Serie 1, fecha de entrada Enero 13-910, nacionalidad alemán, vapor Golta, procedencia Rremen, sin marca, Nº 1144, cantidad 1 baúl; Serie 2, fecha de entrada Febrero 5-910, nacionalidad alemán, vapor Salamanca, procedencia Hamburgo, isn marca, número 1535, cantidad 1 canasto; Serie 3, fecha de entrada Febrero 14-910, nacionalidad español, vapor Cadiz, procedencia Barcelona, marcas E.S. 3 A, sin número cantidad 1 caja; Serie 4, fecha de entrada Febrero 9-910, nacionalidad francés, vapor Pampa, procedencia Marsella, marcas A. A, sin número cantidad 1 caja; Serie 5, fecha de entrada Enero 21-910, nacionalidad austriáco, vapor Francesca, procedencia Trieste, marca S. Linares, sin número, cantidad 1 caja; Serie 6, fecha de entrada Febrero 14-910, nacionalidad inglés, vapor Verdi, procedencia New York, marca W. Maunness, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 7, fecha de entrada Marzo 5-910, nacionalidad francés, vapor Gylar, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 8, fecha de entrada Febrero 6-910, nacionalidad español, vapor Juan Forgas, procedencia Barcelona, marca P L S, sin número, cantidad 1 caja; Serie 9, fecha de entrada Enero 21-910, nacionalidad austriaco, vapor Francesca, procedencia Trieste, marca R C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 10, fecha de entrada Febrero 14-910, nacionalidad español, vapor Cádiz, procedencia Barcelona, sin marca, Nº 6, cantidad 1 cajón; Serie 11, fecha de entrada Febrero 14-910, nacionalidad español, vapor Cádiz, procedencia Barcelona, marca J M, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 12, fecha de entrada Enero 13-910, nacionalidad alemán, vapor Gohta, procedencia Bremen, marca E Y Miöller, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 13, fecha de entrada Febrero 24-910, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca F B E, sin número, cantidad 1 baúl, Serie 14, fecha de entrada Enero 15-910, nacionalidad francés, vapor Provence, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 15, fecha de entrada Febrero 24-910, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Rancales Martínez, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 16, fecha de entrada Diciembre 23-909, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Antonio B., sin número, cantidad 1 baúl; Serie 17, fecha de entrada Diciembre 23-909, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 18, fecha de entrada Diciembre 23-909, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 canasto; Serie 19, fecha de entrada Febrero 9-910, nacionalidad francés, vapor Pampa, procedencia Marsella, marca Carlos Cocu, sin número, cantidad 1 canasto; Serie 20, fecha de entrada Enero 12-910, nacionalidad alemán, vapor Cap Arcona, procedencia Hamburgo, sin marca, Nº 1444, cantidad 1 baúl; Serie 21, fecha de entrada Febrero 10-910, nacionalidad italiano, vapor Bologna, procedencia Génova, marca Teresa Carcarelli, Nº 1553, cantidad 1 baúl; Serie 24, fecha de entrada Enero 8-910, nacionalidad inglés, vapor Guardiana, procedencia Liverpool, marca Manuel de Besa, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 25, fecha de entrada Marzo 19-910, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Serie 27, fecha de entrada Febrero 6-910, nacionalidad español, vapor Juan Forgas, procedencia Barcelona, marca Fco. Gorbia, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 28, fecha de entrada Febrero 9-910, nacionalidad francés, vapor Pampa, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 29, fecha de entrada Febrero 9-910, nacionalidad francés, vapor Pampa, procedencia Marsella, marca Adolfo Gómez, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 30, fecha de entrada, Marzo 19-910, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca N R, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 31, fecha de entrada Enero 14-910, nacionalidad inglés, vapor Verdi, procedencia New York, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 32, fecha de entrada Abril 1º-910, nacionalidad francés, vapor Chili, procedencia Marsella, sin marca, Nº 162, cantidad 1 baúl; Serie 34, fecha de entrada febrero 24-910, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 balija; Serie 35, fecha de entrada, Marzo 19-910, nacionalidad francés, vapor Amazone, procedencia Marsella, marca B. Delawróndenú, Nº 116, cantidad 1 cajón; Serie 36, fecha de entreda Marzo 13-910, nacionalidad alemán, vapor Cap. Vilano, procedencia Hamburgo, sin marca, Nº 1153, cantidad 1 caja; Serie 38, fecha de entrada Marzo 14-910, nacionalidad holandés, vapor Frisia, procedencia Amsterdán, marca J C B, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 39, fecha de entrada Marzo 12-910, nacionalidad francés, vapor Paraná, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón, Serie 40, fecha de entrada Enero 30-910, nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca Angel Gubiera, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 41, fecha de entrada, Enero 30-910, nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca Abln Cervaros, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 43, fecha de entrada Abril 1º-910, nacionalidad francés, vapor Chili, procedencia Marsella, marcas Josefa Ruíz Acova, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 44, fecha de entrada Diciembre 25-909, nacionalidad francés, vapor Provence, pro-

cedencia Marsella, marcas A. Eulubordo, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 45, fecha de entrada Enero 16-910, nacionalidad holandés, vapor Rynland, procedencia Amsterdam, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 47, fecha de entrada Enero 30-910, nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marcas V B P, sin número, cantidad 1 barril; Serie 48, fecha de entrada Diciembre 5-910, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 49, fecha de entrada Febrero 6 910, nacionalidad francés, vapor Malte, procedencia Marsella, marcas N P, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 50, fecha de entrada Febrero 26-910, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marcas Irene López, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 52, nacha de entrada Febrero 8-910, nacionalidad aleman, vapor Giessen, procedencia Bremen, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 53, fecha de entrada, Febrero 23-910, nacionalidad francés, vapor Italie, procedencia Marsella, marcas Boitel Paul, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 55, fecha de entrada Febrero 6-910, nacionalidad francés, vapor Malte, procedencia Marsella, marcas Jaime Venchilli, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 56, fecha de entrada Diciembre 5-909 nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, marcas J. Mora, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 57, fecha de entrada Enero 23-910, nacionalidad francés, vapor Chili, procedencia Marsella, marcas Bimon Brumkggi, sin número, cantidad 1 „cajón; Serie 58, fecha de entrada Enero 23-910, nacionalidad francés, vapor Chili, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 59, fecha de Entrada Diciembre 5-910, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 5 baúles.

v-29 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación dentro de los 60 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término, se presentará á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Marcas ... sin número cantidad 22 bultos, vapor Argentina, paquete 1949, fecha de entrada Julio 8 de 1898; marcas E, M, C, N° 2, cantidad 1 bulto, vapor I. Prince, paquete 2061, fecha de entrada Julio 23 de 1902; marcas C, C, N° 488, Cantidad 1 bulto, vapor Florida, paquete 1816, fecha de entrada Julio 6 de 1904; marcas M, sin número, cantidad 39 fardos, vapor Juanita, paquete 1862, fecha de entrada Julio 10 de 1904; marcas F, L, C, sin número, cantidad 4 bultos, vapor Tranland, paquete 1878, fecha de entrada Julio 9 de 1904; marcas F, A, sin número, cantidad 41 fardos, vapor B. M. Bistura, paquete 2019, fecha de entrada Julio 24 de 1904; marcas B, A, sin número, cantidad 3 barras, vapor Mivueburg, paquete 2084, fecha de entrada Julio 31 de 1904; marcas A, G, C, sin número, cantidad 1 barril, vapor Mania, paquete 1889, fecha de entrada Junio 14 de 1906; marcas D, H, C, N° 13, cantidad 1 barril, vapor Saint. Hugo, paquete 1989, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas A, S, N° 1203, cantidad 1 barril, vapor Arevisa, paquete 2105, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas A, D, D, N° 491, cantidad 1 barril, vapor Etrevisa, paquete 2105, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas W, P, C, N° 6552, cantidad 1 bulto, vapor Etrevisa, paquete 2105, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas P, C, sin número, cantidad 25 cuarts., vapor B. el Grande, paquete 2106, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas F, H, sin número, cantidad 15 cuarts., vapor Venis, paquete 2133, fecha de entrada Julio 19 de 1906; marcas A, Z, sin número, cantidad 1 cuarts., vapor Heraclides, paquete 2173, fecha de entrada Julio 24 de 1906; marcas M, L, R H, sin número, cantidad 45 cascos, vapor Les Alpes, paquete 2180, fecha de entrada Julio 7 de 1905; marcas P, F, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Les Alpes, paquete 2180, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas Mompó, sin número, cantidad 120 cascos, vapor Les Alpes, paquete 2180, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas A, B, C, N° 1192, cantidad 1 casco, vapor Norderney, paquete 2185, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas M, M, N° 12, cantidad 2 cascos, vapor Imbisa, paquete 2186, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas X, Y Z, sin número, cantidad 1 casco, vapor H. Havis, paquete 2187, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas C, C, N° 136, B, cantidad 1 casco, paquete 2195, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas L, C, N° 3073/14, cantidad 2 cascos, vapor Algerie, paquete 2200, fecha de entrada Julio 11 de 1906; marcas E, T, C, N° 4007, cantidad 1 bulto vapor Potomae, paquete 2200, fecha de entrada Julio 11 de 1906; marcas J, H, W, sin número, cantidad 2 caños, vapor Potomae, paquete 2200, fecha de entrada Julio 11 de 1905; marcas A, G, G, M, sin número, cantidad 3 barriles, vapor C. de N. York, paquete 2206, fecha de entrada Julio 11 de 1906; marcas P, C, F, sin número cantidad 45 cascos, vapor Attivita, paquete 2215, fecha de entrada Julio 12 de 1906; marcas Peacintini, sin número, cantidad 20 bordalesas, vapor Attivita, paquete 2215, fecha de entrada Julio 12 de 1906; Marca A A A, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Bologna, paquete 2217, fecha de entrada Julio 13 de 1906; Carca C T, sin número cantidad 3 cascos, vapor Bologna, paquete 2217, fecha de entrada Julio 13 de 1906; Sin marca, N° 0, cantidad 1 viga, vapor Juanita, paquete 2226, fecha de entrada Julio 13 de 1906; Marca R G J, N° 3, 4, cantidad 2 cajones, vapor Heliades, paquete 2228, fecha de entrada Julio 3 de 1906; Marca Willians, sin marca, cantidad 1 paquete, vapor Chili, paquete 2250, fecha de entrada Julio 15 de 1906; Marca A L, N° 50, cantidad 1 cajón, vapor Chili, paquete 2250, fecha de entrada Julio 15 de 1906; Marca A B, N° 14, cantidad 1 cajón, paquete 2250, fecha de entrada Julio 15 de 1906; Marca P R C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Ré Umberto, paquete 2252, fecha de entrada Julio 15 de 1906; Marca A R, N° 3, cantidad 1 cajón, vapor A. S. de Lamornos, paquete 2253, fecha de entrada Julio 16 de 1906; Marca F M, sin número, cantidad 140 cascos, vapor Rapalls, paquete 2211, fecha de entrada Julio 17 de 1906; Marca C C,N° 1543, cantidad 1 cajón, vapor H. Prince, paquete 2292, fecha de entrada Julio 19 de 1906; Marca B M O M, N° 1128, cantidad 1 cajón, vapor Aubé, paquete 2307, fecha de entrada Julio 22 de 1905; Marca A B C, N° 1199, cantidad 1 cajón, vapor Wolfsburg, paquete 2312, fecha de entrada Julio 18 de 1906; Marca S P C, sin número, cantidad 1 casco, vapor Lynton, paquete 2322, fecha de entrada Julio 9 de 1906; Marca P P, sin número cantidad 2 bultos, vapor Hostilius, paquete 2338, fecha de entrada Julio 22 de 1905; Marca M P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor José Gallart, paquete 2341, fecha de entrada Julio 24 de 1905; Marca V M D, sin número, cantidad 85 esqueletos, vapor José Gallart, paquete 2341, fecha de entrada Julio 24 de 1906; Marca S I S H, sin número, cantidad 2 tablones, vapor P. de Larrinaga, paquete 2354, fecha de entrada Julio 25 de 1910; Marca C L C, sin número, cantidad 36 bultos, vapor Hortinsios, paquete 2355, fecha de entrada Julio 25 de 1906; Marca V M, N° 174, cantidad 1 cajón, vapor Veronese, paquete 2358, fecha de entrada Julio 11 de 1906; Marca J M M, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cataluña, paquete 2359, fecha de entrada Julio 26 de 1906; Marca E D, N° 4, cantidad 1 cajón, vapor Clyde, paquete 2382, fecha de entrada Julio 27 de 1906; Marca C C, números 500/39, cantidad 40 cajones, vapor Cap Frío, paquete 2409, fecha de entrada Julio 30 de 1906;

Marca E C C, sin número, cantidad 7 cuñetes, vapor H. Huther, paquete 2097, fecha de entrada Agosto 1° de 1904; Marca R L M, sin número, cantidad 25 cascos, vapor Barbary, paquete 2332, fecha de entrada Agosto 25 de 1904; marca P C M, sin número, cantidad 8 bariles, vapor León XIII paquete 2335, fecha de entrada Agosto 25 de 1904; marca F L C, número 7125/28 cantidad 3 cajones, vapor Rynland, paquete 2394, fecha de entrada Agosto 31 de 1904; marca E L L G, número 1/81, cantidad 1 cajón, vapor Macedonia, paquete 2125 fecha de entrada Julio 14 de 1905; marca M. Pérez, sin número, cantidad 3 atados, vapor Macedonia, paquete 2125, fecha de entrada Julio 14 de 1906; marca V M C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Tritón, paquete 2539, fecha de entrada Agosto 9 de 1905; sin marca, sin número, cantidad 2 damajuanas, vapor Solis, paquete 2, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; marca F C G O A Mendoza A E S, sin número cantidad 7 bultos, vapor Angto Lusich, paquete 1602, fecha de entrada Agosto 28 de 1906; marca S M P, número 6761, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 2423, fecha de entrada Agosto 1° 1906; marca C I B A, número 5555 cantidad 2 cajones, vapor Amstelland, paquete 2459, fecha de entrada Agosto 3 de 1906; marca B M A G P, número 3950, cantidad 2 bolsas, vapor Roma, paquete 2455, fecha de entrada Agosto 4 de 1906; marca S B H, número 152,57 cantidad 2 cajones, vapor Hyades, paquete 2468, fecha de entrada Agosto 4 de 1906; marca J P, número 100, cantidad 1 cajón, vapor Toscana, paquete 2491, fecha de entrada Agosto 5 de 1906; marca A C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Helgoland, paquete 2506, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca S M, número 54, cantidad 1 canasto, vapor Helgoland, paquete 2506, fecha de entrada Agosto 7 de 1905; marcaA B C, número 1199, cantidad 1 canasto, vapor Helgoland, paquete 2506, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca J M, sin número, cantidad 13 líos, vapor Esmeralda, paquete 2507, fecha de entrada Agosto 7 de 1905; marca M P, número 14, cantidad 1 cajón, vapor Esmeralda, paquete 2507, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca Z A C, sin número, cantidad 1 lío, vapor Esmeralda, paquete 2507, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca J M, sin número, cantidad 2 líos, vapor Esmeralda, paquete 2507, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca J G F, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Ramdzan, paquete 2522, fecha de entrada Agosto 8 de 1906; marca H S S N, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Raeburg, paquete 2523, fecha de entrada Agosto 8 de 1906; marca H ,K sin número cantidad 6 bultos, vapor Y. Prince, paquete 2523, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; marca E D B, sin número, cantidad 1 casco, vapor Liguria, paquete 2544, fecha de entrada Agosto 10 de 1906; marca E D B, sin número, cantidad 1 caja, vapor Liguria, paquete 2544, fecha de entrada Agosto 10 de 1906; marca L A, sin número, cantidad 1 barril, vapor Sao Paulo, paquete 2551, fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca colorados, sin número, cantidad 1 atado, vapor Sao Paulo, paquete 2551, fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca A B C, número 1199, cantidad 1 cajón, vapor Glemburg, paquete 2552, fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca F S C, sin número, cantidad 5 cascos, vapor France, paquete 2558, fecha de entrada Agosto 12 de 1906; marca P R C, número 1428/31, cantidad 4 cajones, vapor France, paquete 2558, fecha de entrada

Agosto 12 de 1906; marca M L, sin número, cantidad 20 bobinas, vapor Adeharriniga, paquete 2575, fecha de entrada Agosto 13 de 1906; marca T C, número 8, cantidad 1 cajón, vapor Adeharriniga, paquete 2575, fecha de entrada Agosto 13 de 1906; marca H E P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Marina, paquete 2600, fecha de entrada Agosto 12 de 1906; marca O L, sin número, cantidad 35 rollos, vapor H. Watch, paquete 2627, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca E H C, número 57 cantidad 1 cajón, vapor Golondrina II, paquete 2632, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca Campana, sin número cantidad 16 baldes, vapor Golondrina II, paquete 2632 fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca C B S B S S, número 1798, cantidad 1 cajón, vapor Golondrina II, paquete 2632, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca F C R B A H D, número 8, cantidad 1 cajón, vapor Golondrina II, paquete 2632, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca P, sin número, cantidad 19 piedras, vapor Golondrina II, paquete 2632, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca I C, sin número, cantidad 1 fardo, vapor Hydaspes, paquete 2635, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca P S, número 207, cantidad 1 cajón, vapor Aragón, paquete 2655, fecha de entrada Agosto 19 de 1906; marca M L D, sin número, cantidad 200 cajones, vapor Les Andes, paquete 2690, fecha de entrada Agosto 23 de 1906; marca C M C, sin número, cantidad 10 cascos, vapor Les Andes, paquete 2690, fecha de entrada Agosto 23 de 1906; marca H C, número 782.84, centidad 2 cajones, vapor K. Victoria, paquete 2692, fecha de entrada Agosto 23 de 1906; marca G D C, número 151, cantidad 51 cajones, vapor León XIII, paquete 2708, fecha de entrada Agosto 24 de 1906; marca G D C, sin número, cantidad 13 bords, vapor León XIII, paquete 2708, fecha de entrada Agosto 24 de 1906; marca A B C, número 1213, cantidad 1 cajón, vapor Roland, paquete 2705, fecha de entrada Agosto 24 de 1906; marca A B C, número 1199, cantidad 1 cajón, vapor Wartburg, paquete 2706, fecha de entrada Agosto 24 de 1906; marca Mooere y Tudor, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cordillera, paquete 2717, fecha de entrada Agosto 25 de 1906; marca A M, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Verde, paquete 2747, fecha de entrada Agosto 28 de 1906; marca B A, Nº 4260/61, cantidad 2 cajones, vapor Cap. Verde, paquete 2747, fecha de entrada Agosto 28 de 1906; marca B W o M E, sin número, cantidad 1 casco, vapor Cap. Verde, paquete 2747, fecha de entrada Agosto 28 de 1906; marca Abeja, sin número, cantidad 20 cascos, vapor Martazán, paquete 2752, fecha de entrada Agosto 28 de 1906; marca C C, Nº 115, cantidad 5 cajones, vapor Hovoniar, paquete 2794, fecha de entrada Agosto 30 de 1906;

Planilla de Rezagos 3 de 1909

Marca Angel C. Aunell, sin número, cantidad 1 cajón, vapor A. Asnelín, paquete 2266, fecha de entrada Agosto 19 de 1904; marca A L G H C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Brasilia, paquete 2487, fecha de entrada Agosto 14 de 1906; marca L D, sin número, cantidad 4 cascos, vapor Brasilia, paquete 2487, fecha de entrada Agosto 14 de 1906; marca M P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Brasilia, paquete 2487, fecha de entrada Agosto 14 de 1906; marca S H, sin número, cantidad 1 casco, vapor Brasilia, paquete 2487, fecha de entrada Agosto 14 de 1906; marca L P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hesione, paquete 2796, fecha de entrada Septiembre 10 de 1906; marca C I B A, Nº 57-58, cantidad 2 cajones, vapor Riverdale, paquete 2798, fecha de entrada Septiembre 1º de 1906; marca B C, Nº 8950, cantidad 1 bulto, vapor Riverdale, paquete 2798, fecha de entrada Septiembre 1º de 1906; marca A A C, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Ravenna, paquete 2800, fecha de entrada Septiembre 5 de 1906; marca B J C, sin número, cantidad 40 cajones, vapor Danube, paquete 2801, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca J W C J, sin número, cantidad 10 fardos, vapor Danube, paquete 2801, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca C E E H, sin número, cantidad 10 cajones, vapor Numidia, paquete 2819, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca R I, sin número, cantidad 150 cajones, vapor Numidia, paquete 2819, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca Ingebry, sin número, cantidad 1 fardo, vapor Granada, paquete 2833, fecha de entrada Septiembre 4 de 1906; marca F C R, Nº 26, cantidad 1 casco, vapor Saturno, paquete 2837, fecha de entrada Septiembre 10 de 1906; marca A G F, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Viotia, paquete 2857, fecha de entrada Septiembre 10 de 1906; marca H. V. Heyden, sin número, cantidad 1 paquete, vapor Barbavey, paquete 2867, fecha de entrada Septiembre 7 de 1906; marca A. Mantels, Nº 462, cantidad 1 cajón, vapor Drumgantes, paquete 2870, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca J H C, Nº 70, cantidad 1 bulto, vapor Drumgantes paquete 2870, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca H L N, sin número, cantidad 5 cascos, vapor Anatolia, paquete 2887, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; marca E R V G, Nº 521, cantidad 1 bulto, vapor Atlántique, paquete 2889, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; marca E F H, Nº 1 cantidad 1 cajón, vapor Atlántique, paquete 2889, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; marca C. Gerchis, Nº 1122, cantidad 22 cajones, vapor Algerie, paquete 2890, fecha de entrada Agosto 10 de 1906; marca A B C, Nº 1213, cantidad 1 cajón, vapor Darmstadt paquete 2891, fecha de entrada Agosto 10 de 1906; sin marca, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Darmstadt, paquete 2891, fecha de entrada Agosto 10 de 1906; marca A B C, Nº 1213, cantidad 1 cajón, vapor Rudelsburg, paquete 2904 fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca La Payse, Nº 1510-11, cantidad 2 cascos, vapor Campana, paquete 2918, fecha de entrada Agosto 12 de 1906; marca A T E, número 4916-17, cantidad 2 cajones, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca A T E, sin número, cantidad 4 cascos, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca F H, Nº 2, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca 461, Nº 296, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca 461-24706, Nº 7, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca M. Gerra, Nº 6170, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca R. G, Nº 1713, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca U Q, Nº 58826, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca A C N, Nº 615 cantidad 1 cajón, vapor Amazón, paquete 2970, fecha de entrada Septiembre 16 de 1906; marca A M D, Nº 1, cantidad 1 bolsa, vapor Olimpo, paquete 2973, fecha de entrada Septiembre 17 de 1906; marca Bataglia, sin número, cantidad 2 barriles, vapor Olimpo, paquete 2973, fecha de entrada Septiembre 17 de 1906.

v-10 agosto.

EDICTOS:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, á Juan José Nawaez, y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una carta venida en el vapor Tomás de Savoia, entrado al puerto el día 10 de Octubre del año ppdo., y que contiene: (4) cuatro sombreros panamá, por lo cual dió motivo á que se iniciase el presente sumario, por introducción de mercaderías como correspondencia certificada; que el Sr. Administrador, ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 504, letra P. (1909), con fecha Diciembre 11 de 1909, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas.

Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital. Julio 25 de 1910.

v-28 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, á todas las parsonas que se consideren con derecho á (1) un cajón consignado á Atilio Giudice, venido como muestra en el vapor Londres entrado al puerto el día 14 del corriente y que contiene: (25) veinticinco docenas Solución no especificada; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 41 letra J., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Julio 25 de 1910.—A. M. Capurro.

v-30 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á las siguientes personas: Williams Robert Esq., y L. J. Goldsrto Esq. y á todas las personas que se consideren con derecho á una caja venida respectivamente como correspondencia certificada iniciados por introducción de mercaderías en esta forma y para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en los expedientes sumarios Nos. 846 y 847, letra B. del corriente año, bajo apercibimiento de proceder á la apertura de los paquetes en cuestión, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda, (expediente 33, F. 1907), y dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital, Julio 25 de 1910.—A. M. Capurro.

v-30 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (3) tres bolsas conteniendo entre ropa sucia y trapos (134) ciento treinta y cuatro revolvers, y (14) catorce pistolas, las referidas bolsas estaban abandonadas al lado de la puerta del salón de 3ª y venidas en el vapor Ré Vittorio; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº T. 804, letra B. con fecha Julio 16, imponiendo la pena de comiso á los ciento treinta y cuatro revolvers y las catorce pistolas en cuestión.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital, Julio 25 de 1910.—A. M. Capurro.

v-28 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, á doña Ana Steru y á todas las personas que se consideren con derecho á (1.100) un kilo y cien gramos de pelo humano en trenzas, que la arriba nombrada, pasagera de 3ª clase, del vapor Cap. Vilano, entrado al puerto el 23 del corriente; al ser revisada se le encontró el referido pelo en las piernas y adherido á la piel, pretendiendo así introducir clandestinamente á plaza la citada mercadería; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 626, letra S., bajo apercibimiento de re-

solverse en rebeldía.—Oficina de Sumarios. —Aduana de la Capital.—Julio 25 de 1910. —A. M. Capurro.

v-30 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2), dos colchones y (3) tres almohadas que fueron presentadas por un pasagero de 3a clase llamado Hana Prahle, como equipage venido en el vapor Italia, entrado al puerto el día 11 de Julio, y que contiene: (30) treinta kilos medias de algodón, (2) dos kilos encajes de algodón; y (5) cinco kilos fajas de algodón; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente sumario Nº 111, letra P., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Julio 22 de de 1910.—A. M. Capurro.

v-30 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un baul y (1) una bolsa, venida y presentada como equipaje de pasajero de 3a clase Said Satul, del vapor Paraná entrado al puerto el día 10 de Julio y que contiene: (15) quince kilos medias de algodón, (3) tres kilos pañuelos de seda, (8) ocho kilos toallas de algodón con frisa, (10) diez docenas cortaplumas ordinarios (10) diez kilos alpargatas imitando calzado, (15) quince bozales de cuero para caballo; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 193, letra F. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Julio 27 de 1910.—B. Bravo Zamora.

v-2 agosto.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una caja procedente de Inglaterra, consignada á M. E. Plattos, venida como correspondencia certificada en el vapor Cap Blanco, entrado al puerto el día 4 de Julio corriente; para que comparezcan ante esta Oficina dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 842, letra B, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Julio 27 de 1910.—A. M. Capurro.

v-2 agosto.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos bultos que fueron bajados clandestinamente de abordo, ignorando el vapor; por el sujeto Carlos Amadeo, que fue detenido en las calles Viamonte y puerto; y que contienen: (7.900) siete kilos novecientos gramos cintas de cinematógrafo; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 252 letra G. con fecha Julio 22, imponiendo la pena de comiso á las (4) cuatro cintas cinematográficas en cuestión.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. —Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital.—Julio 27 de 1910.—B. Bravo Zamora.

v-30 Julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Gutiérrez de Caronti Casati, por si y en representación de sus hijas menores doña María Adela Eugenia, doña Juana María de la Cruz y doña María Elena Ambrosia Caronti, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, don Felipe Caronti Casati. —Buenos Aires, Julio 26 de 1910.—El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Toretti de Giudice, por sí y en representación de sus hijos menores, don Ernesto Luis, doña María Luisa, doña Elena Carolina, don Ricardo y don Carlos María Giudice, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Eugenio Ernesto Giudice. —Buenos Aires, Julio 26 de 1910.—El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carlota Juárez de Lucero, por sí y en representación de sus hijos menores D. Sixto Julio César, doña María Angélica y doña Gervasia Ramona Mercedes Lucero, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional don Marcelino Lucero.—Buenos Aires, Julio 25 de 1910.—El secretario.

v-4 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Colman de Blanco, por sí y en representación de sus hijos menores Eugenio Martín y Dorotea María Matilde Blanco, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Eugenio Blanco. —Buenos Aires, Julio 25 de 1910.—El Secretario.

v-4 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela López de Martínez, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Celestino Martínez.—Buenos Aires, Julio 22 de 1910.—El secretario.

v-2 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da Daniela Torres de Peleteyro, por sí y en representación de sus hijos menores: Marcos, Juan, María Francisca, Enrique Manuel y Daniel Peleteyro, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente del ex jubilado D. Benigno Peleteyro.— Buenos Aires, Julio 20 de 1910.—El secretario.

v-1º agosto.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTOS:

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Aureliano Gigena, se cita por quince días, á don Joaquín Preti, para que tome intervención en la declaratoria de pobreza, solicitada por doña Rosa Zamboni de Preti, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 8 de 1910.—Alfredo Rawson, secretario.

Sin cargo v-1º agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Villa Constitución, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 4m20, manga 0m88 y puntal 0m15, tiene cinco pares curbas de algarrobo, dos tacos madera dura, pintada de color negro por dentro y fuera, le falta una curba, no tiene nombre ni número y su estado de conservación es malo.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Julio 23 de 1910.—A. Mallea, Oficial 1º.

v-31 agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada á pique en la Dársena Norte, costado Este, y que se encuentra depositada en la Jetatura del puerto, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora mts. 5,50, manga mts. 1 y puntal mts. 0,60, no está pintada, ni tiene nombre ni número.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Julio 15 de 1910.—p. a.—A. Mallea, oficial.

v-22 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS

Llámase á licitación por el término de cuarenta y cinco días, para la provisión de la parte metálica con destino al puente á construirse sobre el «Arroyo Calangueyú», Planos y especificaciones en la Oficina Técnica, Avenida Oeste y Cuyo.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos, el lunes 1º de Agosto á las 2 de la tarde en presencia de los interesados que concurran.— Junio 17 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina Técnica.

1º Agosto.

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para el suministro

de cañería de hierro galvanizado y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas, deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 25 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.
v-24 agosto.

Se llama á licitación para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas, deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 13 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.
v-12 agosto.

Dirección General de Contabilidad

El día 31 de Agosto próximo, á las 3 p. m. tendrá lugar en la Dirección General de Contabilidad, la licitación pública para la provisión de la parte metálica del puente sobre el Río La Paz, en Dos Ríos (Córdoba).—Buenos Aires, Julio 18 de 1910.
v-31 agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de maquinarias destinadas á los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.
-v-10 octubre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras del puente sobre el río Pergamino en el camino de Arrecifes al Salto, (provincia de Buenos Aires).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Av. Oeste y Cuyo. Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., del día 10 de Agosto de 1910, en la Dirección General de Puentes y Caminos, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 12 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la O. T. v-10 agosto.

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del puente sobre el Arroyo Rojas, en el camino de Rojas á Chacabuco (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Av. Oeste y Cuyo. Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., del día 10 de Agosto de 1910, en la Dirección General de Puentes y Caminos, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 12 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la O. T. v-10 agosto.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Pavón, en el Paso Alvarez, (provincia de Santa Fe).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Av. Oeste y Cuyo. Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., del día 10 de Agosto de 1910, en la Dirección General de Puentes y Caminos, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 12 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la O. T. v-10 agosto.

Dirección General de Puentes y Caminos

Comisión Pro-camino al Puerto

Llámase á licitación pública para la reconstrucción del camino carretero de Reconquista al Puerto (Santa Fe). Las propuestas deberán ser presentadas el día 16 de Agosto próximo, á las 4 p. m., en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle Nº 1206. Datos en la referida Dirección. v-16 agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. F-4238-09.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, de estado casado, comerciante de profesión, constituyendo domicilio legal en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen solicita de V. E. le sea concedido el correspondiente permiso, para explorar y catear una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación es como sigue: á partir del vértice del ángulo formado por la línea divisoria de los lotes 112 y 113 de la sección B y la línea divisoria de los lotes 89 y 112, se medirá hacia el E, una recta de 10.000 metros; 2.000 metros al N., se trazará una paralela al anterior, uniéndose los extremos de ambas, con dos rectas de N. E. á S. O. de 2.000 metros de longitud. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Doy á este cateo el Nº 2. Por tanto, á V. E. pido que previos los tramites determinados en el Código de Minería, se digne proveer de conformidad á lo solicitado por ser justicia. — Esteban C. Ferrari. — Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.— Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, of. m.— Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo manifestado que el terreno no estaba labrado. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 834-v-29 julio.

Exp. F-4239-09.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, de estado casado, comerciante de profesión, constituyendo domicilio legal en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen solicita de V. E. le sea concedido el correspondiente permiso, para explorar y catear una zona de 2.000 hectáreas, cuya ubicación es como sigue: partiendo del vértice del ángulo formado por la línea divisoria de los lotes 113 y 115 de la Sección B y la divisoria de los lotes 113, 112, 90 y 89 de la misma sección, se trazará hacia el Este, una recta de 10.000 metros de longitud; 2.000 metros al Norte, se trazará una paralela á la primera de igual dimensión, uniéndose los extremos de ambas líneas, con dos rectas de dirección N. E. á S. O. de dos mil metros de longitud. Doy á este cateo el Nº 1. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Por tanto á V. E., pide que previo los trámites determinados por el Código de Minería, se digne proveer de conformidad por ser justicia.—Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.— Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, of. m.— Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo manifestado que el terreno no estaba labrado. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 835-v-29 julio.

Exp. F-4232-09.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de primera categoría, en el Territorio del Neuquen, solicita de V. E. le sea concedido el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, en el Territorio del Neuquen, ubicadas del siguiente modo: se prolongarán los límites E. y O. del cateo Nº 7, 2.000 metros hacia el S. uniéndose los extremos de ambas prolongaciones, con una recta de 10.000 memetros en dirección S. O. á N. E. Este cateo llevará el Nº 8. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado, ni cercado. Por tanto á V. E., pide, que previo los trámites del caso, se digne proveer de conformidad, por ser justicia.—Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —B. Decoud, of. m.—Agosto 17 de 1909. —Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, que ha quedado en forma después que

el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado. A juicio de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, por estar libre, según sus planos, la zona solicitada, que ha sido ubicada en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección N. 45° E., por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice más al O., se halle á 8.000 metros al S. 45° E., de la intersección del límite E. del lote 83, de la Sección B, de la zona andina, del Territorio del Neuquen, con el límite N. O. del lote 111 de la misma sección. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 836-v-29 julio.

Exp. F-4222-09.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, viene á solicitar de V. E. el correspondiente permiso, para explorar y catear una superficie de 2000 hectáreas ubicadas como sigue: partiendo del vértice S. E. del cateo Nº 17, se trazará en dirección N. E. al S. O. una línea de 4.000 metros; del extremo de ésta se trazará rectamente hacia el N., una línea de 8.000 metros y del extremo de ésta hasta el punto de partida, una recta de 5.000 metros. Este cateo llevará el Nº 18. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado, ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia.—Esteban C. Ferrari. — Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el intesesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda.—B. Decoud. —Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas. á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 1º de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y precisado la ubicación de la zona que solicitaba que ha quedado ubicada con su conformidad en forma de triángulo rectángulo isóceles, cuyos catetos miden 4.500 metros, tal que su hipotenusa que tiene dirección N. S. constituya su límite O y que su vértice E. diste 14.000 metros al S. 45° O. del esquinero homónimo del lote 94 de la Sección B del Territorio del Neuquen. Como dicha zona está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art .25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 837-v-29 julio.

Exp. F-4234-909.—Excmo señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Florida 211, escritorio Nº 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicita de V. E. se le conceda el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas ubicadas del siguiente modo: se prolongarán 2.000 metros hacia el S. los límites E. y O. del cateo Nº 5; y los extremos de ambas prolongaciones se unirán con una recta de 10.000 metros de longitud en dirección de S. O. á N. E. Este cateo llevará el Nº 6. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Por tanto á V. E. pido se digne proveer de conformidad á lo solicitado, previo cumplimiento de las disposiciones determinadas en el Código de Minería. Es justicia.—Esteban C. Ferrari..—Presentada esta solicitud, hoy, trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. —Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado. A juicio de esta Sección corresponde ordenar el Registro y las publicaciones, por estar libre, según los planos, la zona solicitada que ha sido ubicada en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección N. 45° E. por 2.000 de ancho, tal que su vértice más al O. se halle á 4.000 metros al S. 45° E. de la intercepción del límite E. del lote 83 de la Sección B. de la zona Andina del Territorio del Neuquen, con el límite N. O. del lote 111 de la misma Sección.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 838-v-29 julio.

Exp. F-4228-09.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la importancia y existencia de minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, viene á solicitar de V. E. el correspondiente permiso de exploracion y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas ubicadas como sigue: á partir del esquinero N. E. del lote 94 de la Sección B, se trazará hacia el N. O. una línea de 7.000 metros en dirección S. E. á N. O., del extremo de ésta se trazará hacia el S. O. una línea recta de 2.000 metros, del extremo de ésta se tirará una línea de 7.000 metros; paralela á la primera y del extremo de esta última se trazará en dirección N. E. una recta de 2.000 metros hasta llegar al punto de partida. Este cateo llevará el Nº 12. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia. Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud, hoy, trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Mayo 16 de 1910. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas ,á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 1º de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd .la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado. La zona solicitada que está libre, según los planos de esta sección se ha ubicada en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección N. 45° O. por 2.000 de ancho, tal que su vértice más al E. coincida con el esquinero más al N. del lote 94 de la Sección B. de la zona andina del Territorio del Neuquen. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 839-v-29 julio.

Exp. F-4229-1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, viene á solicitar de V. E. el correspondiente permiso para explorar y catear una superficie de 2.000 hectáreas, ubicadas como sigue: De los vértices S. O. y S. E. del cateo Nº 10, se trazarán hacia el S. O. dos rectas de 4.000 metros y los extremos de esas líneas, se unirán con una recta de 4.500 metros en dirección S. E. á N. O. Este cateo llevará el Nº 11. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado, ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad, por ser justicia.—Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, of. m.—Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado, y precisado la ubicación de la zona solicitada, que ha quedado ubicada entre los siguientes límites: al N. E. y S. O. dos rectas de dirección N. 45° O., de las cuales la primera dista 4.000 metros hacia el S. O. del esquinero más al E. del lote 102, de la Sección B, de la región andina, del Territorio del Neuquen, mientras que la otra pasa por el vértice E. del lote Nº 94 de la misma sección; al S. E. y al N. O. dos normales á los límites anteriores, tales que la primera pase por el esquinero más al E. del citado lote 102 y que la segunda corra á 4.000 metros de distancia hacia el N. O. de la anterior. Como dicha zona da una superficie aproximada de 1.700 hectáreas, está libre según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 840-v-29 julio.

Exp. F-4231-09.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casa-

do comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar de V. E. el correspondiente permiso de exploración en una zona de 2.000 hectáreas, ubicadas como sigue: á partir del esquinero S. E. del cateo Nº 1, solicitado por mi, en la misma fecha, se medirá hacia al E. una recta de 10.000 metros de longitud, del extremo de esa línea se trazará en dirección S. E. á N. O. una recta de 6.000 metros y del extremo de esta última línea, se trazará en dirección N. E. á S. O. una recta de 6.000 metros, que terminará en el punto de partida. El triángulo así formado, mide una superficie de 1.700 hectáreas. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado, ni cercado. Este cateo llevará el Nº 9. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia. —Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Agosto 116 de 1909. — Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, of. m.—Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.— Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo manifestado que el terreno no estaba labrado y rectificado el área del cateo, que es de 1.658 hectáreas y no de 2.000 como lo indicaba. Como la zona solicitada, que se ha ubicado con la conformidad del interesado, en forma de un triángulo isóceles, cuyos lados iguales miden 6.000 metros y cuya base es una recta de 10.000 metros de longitud de dirección E. O., tal que su vértice S. O. se halle á 10.000 metros al E del punto de intersección del límite S. E. del lote 89 de la Sección B, de la zona andina del Territorio del Neuquen, con el límite N. del lote 115 de la misma sección, está libre según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.— Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 841-v-29 julio.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. F-4233-1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Esteban Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, solicita de V. E. el correspondiente permiso de cateo y exploración, en una superficie de 2.000 hectáreas, ubicadas como sigue: se prolongarán los límites E. y O. del cateo Nº 6; 2.000 metro hacia el S. uniéndose los extremos de esas prolongaciones con una recta de 10.000 metros, en dirección S. O. á N. E. Este cateo lleva el Nº 7. El terreno es fiscal, no está cultivado, alambrado, ni cercado. Por tanto á V. E. pide que previo los trámites del caso, se digne proveer de conformidad por ser justicia.—Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.— Buenos Aires, Julio 19 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección N. 45º E. por 2.000 de ancho, tal que su vértice O. se halla á 6.000 metros al S. 45º E. de la intersección del límite E. del lote 83, de la sección B, de la zona andina del Territorio del Neuquen, con el límite N. O. del lote 111 de la misma sección.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 22 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 942-v-6 agosto.

Solicitud de cateo

Exp. F-4236-1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Esteban Ferrari, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, solicita de V. E. se le conceda el correspondiente permiso, para explorar y catear una zona de 2.000 hectáreas, cuya ubicación es como sigue: partiendo del vértice del ángulo formado por la línea divisoria de los lotes 83 y 91 y la divisoria de los lotes 91 y 111 de la sección B, se trazará hacia el N. E. una recta de 10.0000 metros; 2.000 metros al S. se trazará una paralela á la anterior de iguales dimensiones, uniéndose los extremos de ambas, con dos rectas de 2.000 metros de dirección N. O. á S. E. El rectángulo así formado lleva el Nº 4. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Por tanto, á V. E. pide que previo los trámites determinados por el Código de Minería, se digne proveer de conformidad á lo solicitado por ser justicia. — Esteban C. Ferrari. — Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.— Buenos Aires, Julio 19 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud, en dirección N. 45º E., por 2.000 de ancho, tal que su vértice O. se halla en la intersección del límite E. del lote 83, de la sección B, de la zona andina del Territorio del Neuquen, con el límite N. O del lote 111 de la misma sección. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 22 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 953-v-6 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. U-2343-1910.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Ingº. Pedro Ezcurra: Teodoro Ubbelohde, de estado casado, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre nº 441, de esta Capital, de profesión comerciante, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación será la siguiente: En el mojón 8 del relevamiento de Cabo Blanco, se trazará una línea recta hacia el punto 43, donde existe una estaca del mismo relevamiento y se medirán sobre esa línea tres mil trescientos y tres metros con 33/100, á partir del mojón 8 hacia el N. O. En ese mojón y en el extremo de los 3333,33 metros, se trazarán perpendiculares á esa línea con una extensión de seis mil metros cada una y se unirán sus extremos formando de esta manera un rectángulo que encierra una superficie de 2.000 hectáreas. El terreno es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. Para mayor ilustración, me refiero al cróquis de ubicación agregado á otro pedido que en la fecha presente y sobre el que figura este pedido, con un número 2 en tinta carmín. Es justicia.—T. Ubbelohde.—Presentada esta solicitud hoy siete de Mayo de mil novecientos diez, á las once y media antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.—Mayo 9 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos. — Mayo 10 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.— Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 1º de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Cabo Blanco del Territorio de Santa Cruz, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado expresamente que el objeto de su pedido era obtener un permiso de cateo de petróleo. La zona solicitada ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.000 metros de longitud por 3.333,33 metros de ancho en dirección de la recta que une los mojones Nº 8 y 43 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, tal que su vértice más al E. coincida con el citado mojón Nº 8. La zona así definida afecta la que pidió, con el mismo objeto, el señor Salvador A. Pratto, en el expediente P-3067-909, pero como dicho señor no ha justificado haber adquirido derechos efectivos sobre la zona que solicitaba, y que el recurrente insiste en su pedido, por estar paralizada la tramitación del citado expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 936-v-6 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. U Nº 2342 Año 1910.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1910. A S. E. el Señor Minis-

tro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra: Teodoro Ubbelonde, de estado casado, con domicilio legal en la calle B. Mitre Nº 441 de esta Capital, de profesión comerciante ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, Zona de Cabo Blanco, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil (2.000) hectáreas cuya ubicación será la siguiente: para ubicar esta superficie se tomará como su límite Nor-Oeste, los límites Sud-Este de dos pedidos de cateo que en en la fecha presento y que figuran en un croquis de ubicación agregado al primer pedido con los Nos. 1 y 4 en tinta carmín. Como límite Sud-Este se trazará una paralela al límite Nord-Oeste á partir de la costa del mar y ambas tendrán una extensión de 6.000 metros y distarán 3.333 metros con 33 centímetros una de otra. Uniendo sus extremos se encerrará la superficie pedida, que figura en el croquis de ubicación á que hago referencia con el Nº 5 en tinta carmín. El terreno es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. Es justicia. T. Ubbelonde. Presentada esta solicitud hoy siete de Mayo de mil novecientos diez á las once y media ante meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Mayo 9 de 1910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Mayo 10 de 1910.—Pase á minas á sus efectos. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Junio 20 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Cabo Blanco del Territorio de Santa Cruz que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado expresamente que el objeto de su solicitud era obtener un permiso de cateo de petróleo. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N. O. el límite S. E. de la zona por él solicitada en el expediente U-2344-910 que ha sido definida del siguiente modo, al N. O. una recta de 6.000 metros de longitud que arranca del mojón Nº 8 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco y que es normal á la línea que lo une al mojón 43, al S. O. una perpendicular al límite N. O., al N. E. la costa del Océano y finalmente al S. E. una recta normal al límite S. O. tal que con los tres límites mencionados encierre una superficie de 2.000 hectáreas; al S. E. una paralela N. O. á 3333.33 metros de distancia; al N. E. la costa del Océano y finalmente al S. O. una recta paralela á la que une las extremidades E. de los límites N. O. y S. E. tal que con ellos y la costa del Océano encierre la superficie de 2.000 hectáreas solicitada. La zona así definida afecta las que pidió el señor Salvador A. Pratto en los expedientes R-2944-09 y R-2943-09, pero como dicho Señor no ha adquirido derechos efectivos sobre ellas y que el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación de los citados expedientes, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 934-v-6 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. U-Nº-2344.—Año 1910.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra: Teodoro Ubbelonde, de estado casado, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre Nº 441, de esta Capital, de profesión comerciante, ante V. E., se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar, se le conceda una superficie de dos mil hectáreas, cuya ubicación será la siguiente: En el mojón 8 del relevamiento de Cabo Blanco, se trazará una línea recta hacia el punto 43, donde existe una estaca del mismo relevamiento, se prolongará esta línea, hacia el Sud Este y se medirán sobre ella tres mil trescientos treinta y tres metros con 33 centímetros. En el 8 y en el extremo Sud Este de la línea de 3.333,33 metros, se levantarán perpendiculares á esa línea de seis mil metros de largo cada una y se unirán sus extremos, formando así un rectángulo que encierra una superficie de 2.000 hectáreas. Para enterar la superficie que queda en el mar sobre el Puerto de Cabo Blanco, en este rectángulo, se tomará la parte de terreno que sobra al Sud Este del rectángulo y forma el cabo. El terreno, es de propiedad fiscal, y no está labrado, cultivado, ni cercado. Agrego á la presente, un croquis de ubicación, copia del relevamiento de Cabo Blanco, por el Ingeniero A. Iturbe, y en el que figura este pedido con el número 1 en tinta carmín. Es justicia.—T. Ubbelonde.—Presentada esta solicitud, hoy siete de Mayo de mil novecientos diez, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Mayo 9/910. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Mayo 10/910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, Secretario.—Buenos Aires, Junio 20 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Cabo Blanco, del Territorio de Santa Cruz, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado expresamente, que el objeto de su pedido, era obtener un permiso de cateo de petróleo. La zona solicitada, ha sido ubicada, con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al N. O. una recta de 6.000 metros de longitud, que arranca del mojón Nº 8 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, y que es perpendicular á la línea que lo une con el mojón Nº 43, al S. O. una perpendicular al límite N. O., al N. E. la costa del Océano y finalmente, al S. E., una recta normal al límite S. O., tal que con los tres límites mencionados encierre la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. La zona, así definida, afecta la que pidió con el mismo objeto el señor Salvador A. Pratto, en el expediente R-2943-09, pero como dicho señor, no ha justificado haber adquirido derechos efectivos sobre la zona solicitada, y que el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación del citado expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Buenos Aires, Junio 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 28 de 1910.

Nº 933 v-6 agosto.

Exp. U-2341-1910.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Ingº. Pedro Ezcurra: Teodor Ubbelohde, de estado casado, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 441, de esta Capital, de profesión comerciante, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil hectáreas, cuya ubicación será la siguiente: Sobre los límites S. O. de tres pedidos de cateo relacionados con el mojón Nº 8 del relevamiento de Cabo Blanco, que en esta fecha presento, se construirá un rectángulo de 10.000 metros por 2.000 metros, encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Para mayor ilustración, me refiero al croquis de ubicación agregado á otro pedido de esta misma fecha hecho por mí y en el que figura la presente solicitud con un número 4 en tinta carmín. El terreno es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. Es justicia.—T. Ubbelohde.—Presentada esta solicitud hoy siete de Mayo de mil novecientos diez, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Mayo 9 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos. — Mayo 10 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca, secretario.

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Cabo Blanco del Territorio de Santa Cruz, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado expresamente que el objeto de su solicitud era obtener un permiso de cateo de petróleo. La zona solicitada se ha ubicado en conformidad del interesado en forma de rectángulo de 2.000 metros de ancho por 10.000 metros de longitud en dirección paralela á la que determinan los mojones 8 y 9, del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, tal que su vértice más al E. coincida con el vértice más al S. de la zona pedida para cateo por el recurrente en el exp. U-2344-910, cuya ubicación es la siguiente: al N. O. una recta de 6.000 metros de longitud que arranca del Mojón Nº 8 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, que es perpendicular á la línea que lo une con el Mojón Nº 43; al S. O. una perpendicular al límite N. O.; al N. E. la costa del océano y finalmente al S. E. una paralela al límite N. tal que con los tres límites mencionados encierre una superficie de dos mil hectáreas. La zona así definida afecta la que pidió con el mismo objeto el Sr. Salvador A. Pratto, en el expediente R-2943-909, pero como dicho señor no ha justificado haber adquirido derechos efectivos sobre la zona que solicitaba y que el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación del citado expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Junio 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

935-v-6 agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 30.342

"Viennara"

Julio 25 de 1910.—Otto Franke y Cía. — Artículos de las clases 1 á 43.

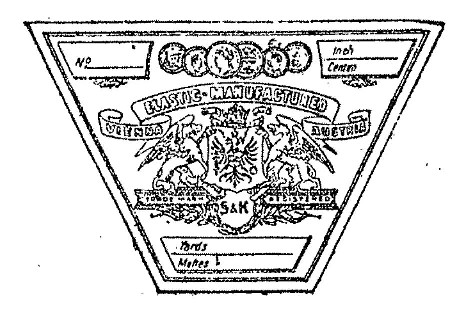
[illegible] v-1º agosto.

Acta No. 30.287

"Granet Pulie"

Julio 20 de 1910.—Sanguinetti y Urigüen.—Artículos de las clases 29 á 35, 73 y 74 (ampliada). v-1º agosto.

Acta No. 30104



Julio 1º de 1910.—Schnek y Kohnberger.—Artículos de las clases 3, 10 y 52 (corregida.
v-28 julio.

Acta No. 30.307

"Mission"

Julio 21 de 1910.—John Milne.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-28 julio.

Acta No. 30.344

"Telescocar"

Julio 25 de 1910.—Otto Franke y Cía. —Artículos de las clases 1 á 43.
v-2 agosto.

Acta No. 30.348

"Al Palacio de los Muebles"

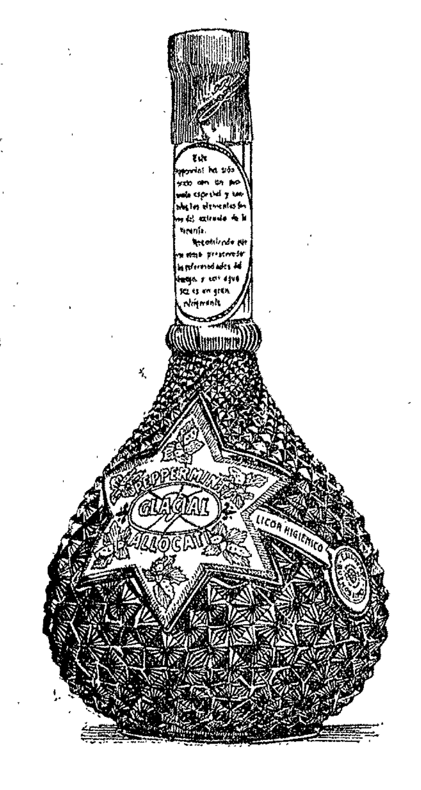
Julio 26 de 1910.—F. J. Marty.—Muebles y tapicería, clase 37.
v-2 agosto.

Acta No. 30.350

"DYSPEPTINE"

Julio 26 de 1910.—Société Anonyme Laboratoire de Physiologie du Puits d'Angle, ayant son siége au Puits d' Angle prés le Chesnay.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-2 agosto.

Acta No. 30.361



Julio 26 de 1910.—Eduardo Allocati.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-2 agosto.

Acta No. 30.362







Julio 26 de 1910.—Colombatti y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-2 agosto.

Acta No. 30.363

"Olsina"

Julio 26 de 1910.—Vicente Biaggini.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 agosto.

Acta No. 30.352

"Prenda"

Julio 26 de 1910.—Cassels y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 agosto.

Acta No. 30.353

"Proveedor"

Julio 26 de 1910.—Cassels y Cía.—Artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79.
v-2 agosto.

Acta No. 30.354

"Tu y Yo"

Julio 26 de 1910.—Cassels y Cía.—Arculos de las clases 1 á 79.
v-2 agosto.

Acta No. 30.355

"York"

Julio 26 de 1910.—Cassels y Cía.—Arculos de las clases 1 á 79.
v-2 agosto.

Acta No. 30.364

"Les Arts Graphiques Vincernes - Paris"

Julio 26 de 1910.—Sociedad Anónima Les Arts Graphiques Vincennes Paris.—Artículos de las clases 11, 72, 74 y 77.
v-2 agosto.

Acta No. 30.365

"Mielina"

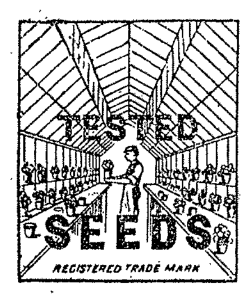
Julio 26 de 1910.—Juan B. Arabehety.—Artículos de las clases 62 á 71.
v-2 agosto.

Marca Renunciada No. 22.913

"Little Club"

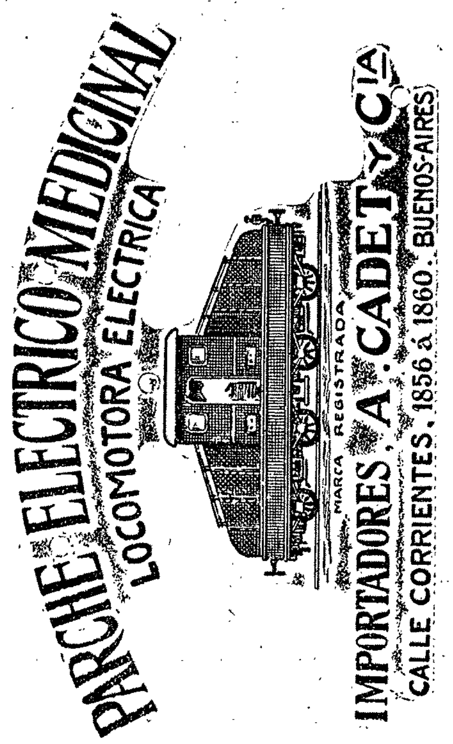
Concedida en Abril 30 de 1909 á P. Joubert quen renuncia esta marca en cuanto se refiere á cigarrillos, únicamente.
v-2 agosto.

Marca Renunciada No. 25.539



Concedida en Marzo 31 de 1910 á Feeney y Cía., quienes renuncian esta marca á todos sus derechos.
v-2 agosto.

Acta No. 28.541



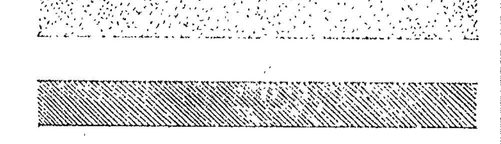
Enero 11 de 1910.—A. Cadet y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-2 agosto.

Acta No. 29.444

"Biofero"

Aril 20 de 1910.—Nicolás Scolpini. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (substituída).
v-2 agosto.

Acta No. 29.631



Mayo 6 de 1910.—Antonio Giacobini.— Artículos de las clases 55 á 60 (modificada).
v-2 agosto.

Acta No. 30.349



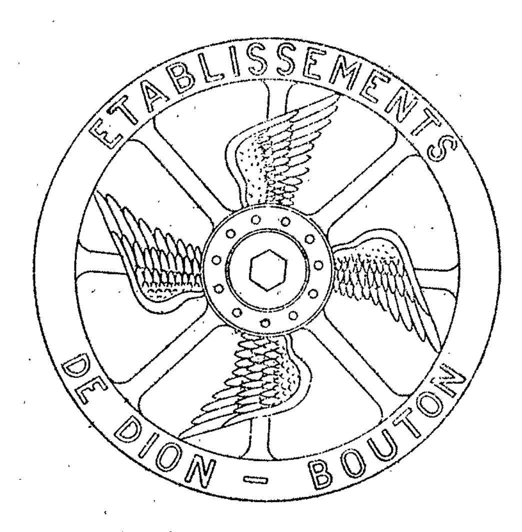
Julio 26 de 1910.—Juan B. Soldadini.— Artículos de las clases 17, 18, 19 y 25.
v-2 agosto.

Acta No. 30.351



Julio 26 de 1910. — E. H. Williams Kompson.—Artículos de las clases 10, 44 á 48 y 55.
v-2 agosto.

Acta No. 30.356



Julio 26 de 1910.—Société Anonyme des Establissemants de Dion Bouton.—Artículos de las clases 16 á 25.
v-2 agosto.

Acta No. 28.463



Diciembre 30 de 1909.—Adoue, Inchauspe y Cº.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada). v-30 julio.

Acta No. 30.315

"Dalyl"

Julio 23 de 1910.—Daniel Ortiz Maldonado.—Artículos de las clases 9 á 15, 58, 67, 69, 75, 78 y 79. v-30 julio.

Acta No. 30.318

CHESTER ENAMELING CO.

JAPONICA KID

JAPONICA PATENT KID

S. W. COR FIFTH AND ARCH STS

PHILADELPHIA. PA. U. S. A.

Julio 23 de 1910.—American Trading Co.—Artículos de las clases 5, 10, 26 y 53. v-30 julio.

Acta No. 30.319

"San Bernardo"

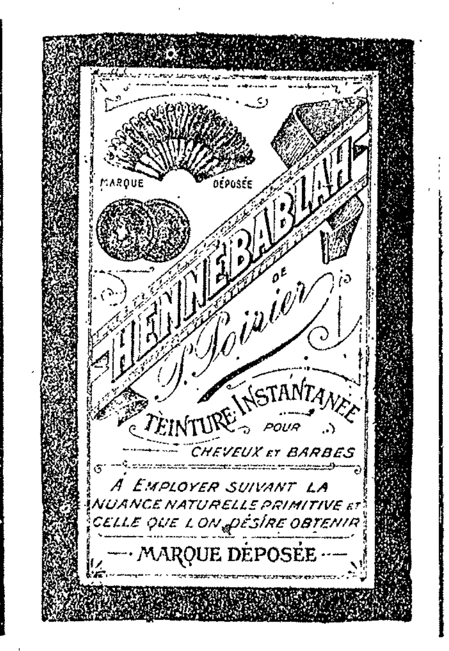
Julio 23 de 1910.—Bernardo Eguigurren. Artículos de la clase 69. v-30 julio.

Acta No. 30.316

"Geolin"

Julio 23 de 1910.—Henri Schoch.—Artículos de las clases 14 y 32. v-30 julio.

Acta No. 30.309



Julio 22 de 1910.— Fernand Blanchard.—Artículos de las clases 15, 58 y 79. v-29 julio.

Acta No. 30.300

"Tronador"

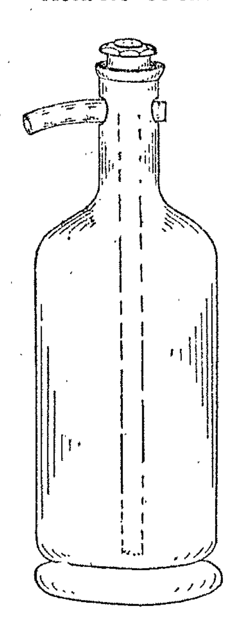
Julio 21 de 1910. — Emilio von Kirschmayr.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-28 julio.

Acta No. 30.317



Julio 23 de 1910.—P. Cassoute.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30 julio.

Acta No. 30.320



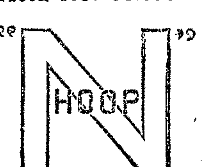
Julio 23 de 1910.—Karl Postius.—Artículos de las clases 68, 69 y 79 (envase). v-30 julio.

Acta No. 30.321

"Broqua"

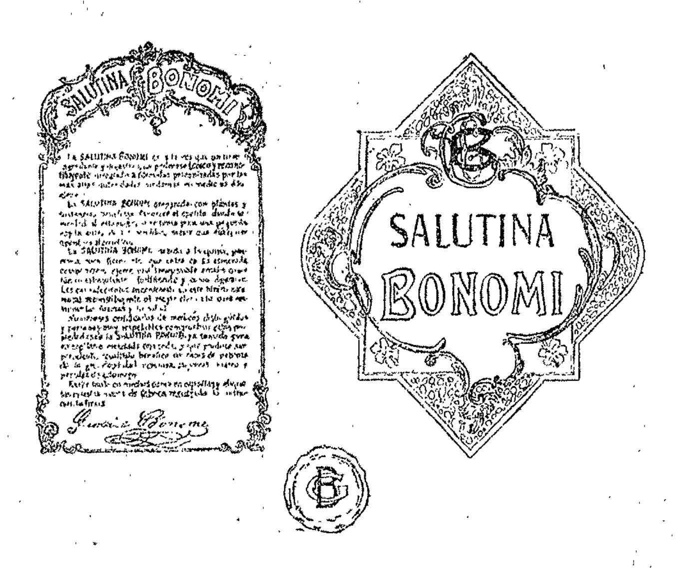
Julio 23 de 1910.—Silvano Broqua.—Artículos de la clase 26. v-30 julio.

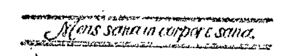
Acta No. 30.338



Julio 25 de 1910.—Nesler Co.—Artículos de la clase 56. v-1º agosto.

Acta No. 30.311







Julio 23 de 1910. — Giosué Bononi. — Artículos de las clases 61 á 71 y 79.
v-30 julio.

Acta No. 30.322

VIÑEDO Y BODEGA
DE LA
SIERRA DEL POCITO
Y DE
LOS PEDRITOS



Marca Registrada
Eduardo Langlois
ESTACION POCITO G. O. A.
SAN JUAN

Julio 23 de 1910.—Eduardo Langlois.— Artículos de la clase 68.
v-30 julio.

Acta No. 30.313

"Chocoricin"

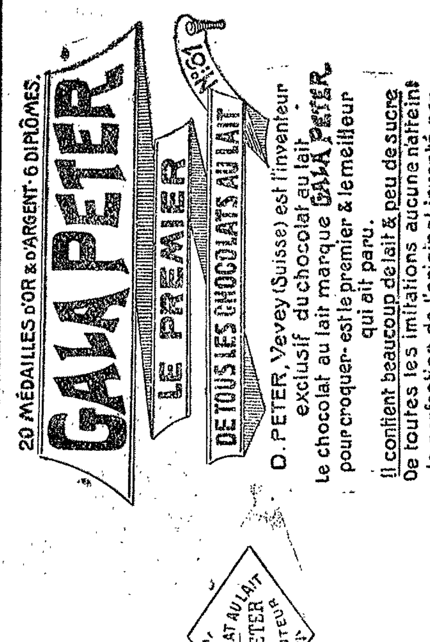
Julio 23 de 1910.—Emil Strubberg.—Artículos de las clases 9 á 15, 58, 67, 69 y 75 á 79.
v-30 julio.

Acta No. 30.314

"Zaliodyl"

Julio 23 de 1910.—Daniel Ortiz Maldonado.—Artículos de las clases 9 á 15, 58, 67, 69, 75, 78 y 79.
v-30 julio.

Acta No. 30.339



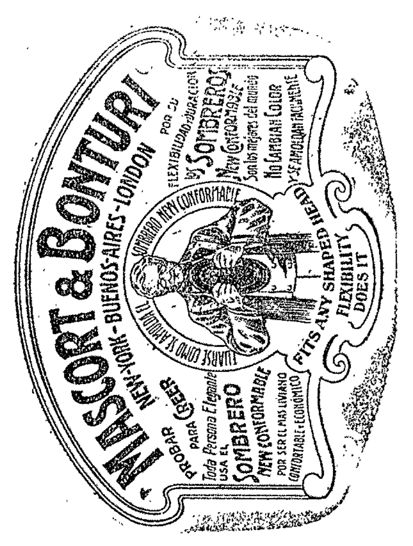
Julio 25 de 1910. — Nestle y Anglo Swiss Condensed Milk y Co.—Bombones, chocolates, pastillas y cacaos, clase 66.
v-1º agosto.

Acta No. 30.340



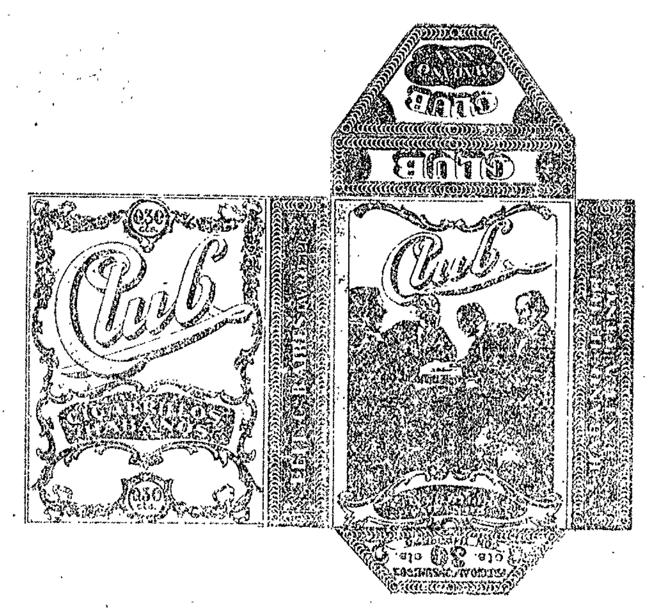
Julio 25 de 1910.—Mascort y Bonturi.—Artículos de la clase 50.
v-1º agosto.

Acta No. 30341



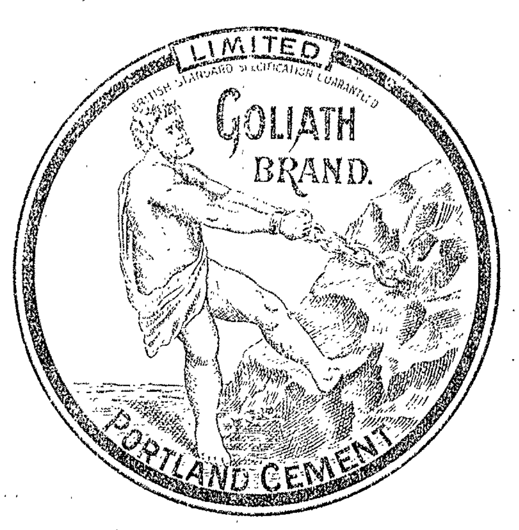
Julio 25 de 1910.—Mascort y Bonturi.—Artículos de la clase 50.
v-1º agosto.

Acta No. 29.903



Junio 11 de 1910.—Feit y Cía.—Artículos de la clase 59 (modificada).
v-28 Julio.

Acta No. 30.304



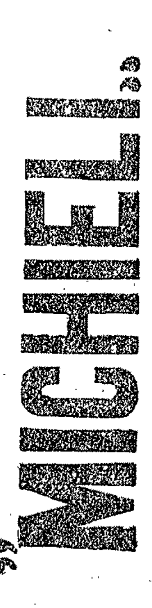
Julio 21 de 1910.—Henry Anderson.— Cemento portland, clase 29.
v-28 julio.

Acta No. 30.301



Julio 21 de 1910.—Domingo Barthe.—Artículos de la clase 67.
v-28 julio.

Acta No. 30.303



Julio 21 de 1910.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11, 68 y 79.
v-28 julio.

Acta No. 30.310



Julio 22 de 1910.—Bielefelder Maschinenfabrik Vormals Dürkopp y Co. — Artículos de las clases 16 á 25 y 32.
v-29 julio.

Acta No. 29.226

"Mohawk"

Marzo 28 de 1910. — Vogel y Kulenkampff.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-29 julio.

Acta No. 29.488

"Carno-Vin"

Abril 23 de 1910.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (substituída).
v-29 julio.

Acta No. 30.308

"Buenolin"

Julio 22 de 1910.—Resenzweig y Baumann.—Artículos de las clases 32 y 33.
v-29 julio.

Acta No. 30.312

"Chocosana"

Julio 23 de 1910.—Emil Strubberg.—Artículos de las clases 9 á 15, 58, 67, 69, y 75 á 79.
v-30 julio.

Acta No. 30.337



Julio 25 de 1910.—Société Générale des Cirages Français.—Betunes, cremas y pomadas para cueros, arneses, calzados y similares, clase 32.

v-1º agosto.

Acta No. 30.327



Julio 25 de 1910.—Agustín de Vargas Machuca.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, 80.

v-1º agosto.

Acta No. 30.328

‘L Etincelant”

Julio 25 de 1910.—Joseph Vachod Pilat.—Artículos de las clases 9, 14, 15, 33 y 34.

v-1º agosto.

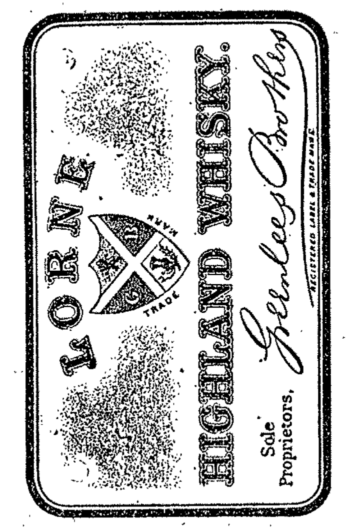
Acta No. 30.343

“Spira“

Julio 25 de 1910.—Otto Franke y Cía. — Artículos de las clases 1 á 43.

v-1º agosto.

Acta No. 30.323



Julio 25 de 1910.—Greenlees Brothers.—Whiskies, clase 68.

v-1º agosto.

Acta No. 30.324

“El Famoso”

Julio 25 de 1910.—Agar Cross y Cía. Ltda.—Artículos de las clases 1 á 43, 53 á 66, 68 á 79 y lechería, clase 80.

v-1º agosto.

Acta No. 30 325

“La Famosa”

Julio 25 de 1910.—Agar Cross y Cía, Ltda.—Artículos de las clases 1 á 43, 53 á 66, 68 á 79 y lechería, 80.

v-1º agosto.

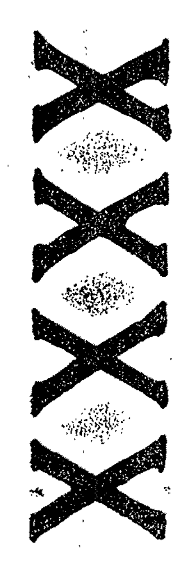
Acta No. 30.326

DURKOPP

Julio 25 de 1910.—Bielefelder Maschinen Fabrik Vormals Dürskopp y Cº. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-1º agosto.

Acta No. 30.332



Julio 25 de 1910.—Caimari, Homar y Sandrini.—Artículos de la clase 26.

v-1º agosto.

Acta No. 30.333

“Japanese”

Julio 25 de 1910.—Pilkington Brothers Limited.—Artículos de la clase 40.

v-1º agosto.

Acta No. 30.334

“Diatto”

Julio 25 de 1910.—Macchi y Pozzi.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-1º agosto.

Acta No. 30.335

“Frane“

Julio 25 de 1910.—Macchi y Pozzi.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-1º agosto.

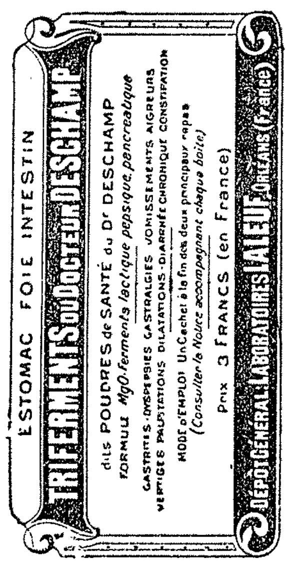
Acta No. 30.336



Julio 25 de 1910.—Macchi y Pozzi.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-1º agosto.

Acta No. 30.357



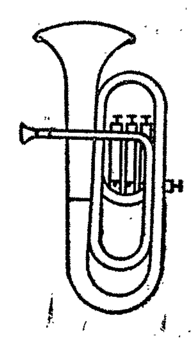
Julio 26 de 1910.—L. Laleuf.—Artículos de las clases 11, 61 á 71 y 79.
v-2 agosto.

Acta No. 30.358

POM

Julio 26 de 1910.—Pom, Limited.—Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-2 agosto.

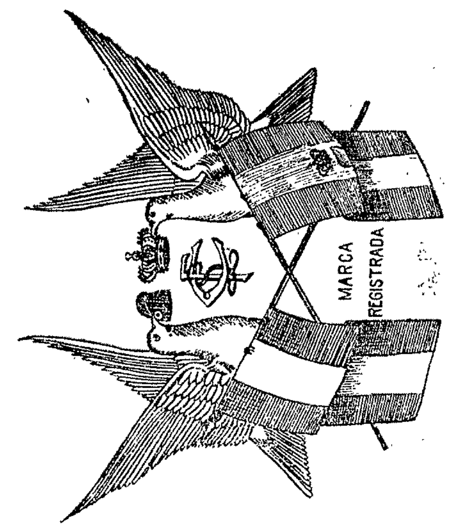
Acta No. 30.359



BASSE

Julio 26 de 1910.—Ed. Dufresne y Cía.—Artículos de la clase 42.
v-2 agosto.

Acta No. 30.360



Julio 26 de 1910.—Francisco Castro Latorre.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-2 agosto.

Acta No. 30.345

"Werner"

Julio 25 de 1910.—Otto Franke y Cía.—Artículos de las clases 1 á 43.
v-1o agosto.

Acta No. 30.346



Julio 25 de 1910.—Otto Franke y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80.
v-1o agosto.

Acta No. 30.329



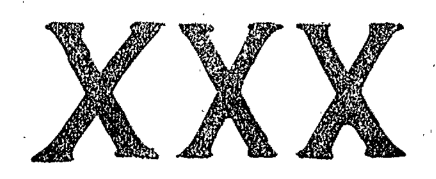
Julio 25 de 1910.—Caimari, Homar y Sandrini.—Artículos de la clase 26.
v-1o agosto.

Acta No. 30.330



Julio 25 de 1910.—Caimari, Homar y Sandrini.—Artículos de la clase 26.
v-1o agosto.

Acta No. 30.331



Julio 25 de 1910.—Caimari, Homar y Sandrini.—Artículos de la clase 26.
v-1o agosto.

Acta No. 30.347



Julio 25 de 1910.—James Buchanan y Co. Ltd.—Whisky, clase 68.
v-1o agosto.

Acta No. 30.302



DIAMELA

Julio 21 de 1910.—Domingo Barthe.—Artículos de la clase 67.
v-28 julio.

Acta No. 30.305

TRÓMOINA

Julio 21 de 1910.—Prof. Ad. de Sóusa Reis.—Harinas alimenticias, clases 1 y 79.
v-28 julio.

Acta No. 30.306

'Sat s'

Julio 21 de 1910.—L. Sitler y A. Acquati.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-28 julio.

Acta No. 30.298

"N"

Julio 21 de 1910.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 8, 16 á 19, 22, 24, 25, 28, 29, 31, 32, 33 y 73.
v-28 julio.

Acta No. 30.299

"DUCASBLE"

Julio 21 de 1910.—Felipe Klein.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 julio.

Acta No. 30.028

"Zodiac"

Junio 23 de 1910.—Trevor H. Bell.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (corregida).
v-28 julio.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional